

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Cuenca: Que sanciona el “Plan Maestro Sectorial: Vial, de Equipamientos y de Espacios Públicos correspondientes a los Pits O-23 y O-24” y reforma la “Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural, actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo”	2
005-2026	Cantón Morona: Sustitutiva que regula el tránsito de vehículos de transporte público, comercial y pesado dentro de la ciudad de Macas	21

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

007-GADPRSCM-2026	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de Las Minas: Se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	33
-------------------	---	----



ORDENANZA QUE SANCIONA EL “PLAN MAESTRO SECTORIAL: VIAL, DE EQUIPAMIENTOS Y DE ESPACIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS PITS O-23 Y O-24” Y REFORMA LA “ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes primordiales del Estado, el: *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.”*;

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 26 establece: *“El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, en cuanto al régimen de competencias de los gobiernos municipales establece: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”*, y en el numeral 2, determina: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

Que, el artículo 5, numeral 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: *“Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y*

garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 31 determina que: *“Los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. (...)”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 36 prescribe que: *“Los planes maestros sectoriales tienen como objetivo detallar, desarrollar y/o implementar las políticas, programas y/o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal o distrital. Guardarán concordancia con los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio y con las determinaciones del plan de desarrollo y ordenamiento territorial municipal o metropolitano. (...)”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 38 señala que: *“Los planes urbanísticos complementarios serán aprobados por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, de conformidad con la ordenanza que se expida para el efecto, la que, al menos, garantizará la participación ciudadana y una fase de consultas con otros niveles de gobierno.”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 40 establece que: *“Los instrumentos de planeamiento del suelo son herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística (...)”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 42 inciso final, establece que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos podrán establecer tratamientos adicionales que consideren necesarios en función de sus características territoriales de conformidad con la legislación vigente”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 49, determina que: *“Las unidades de actuación urbanística son las áreas de gestión del suelo determinadas mediante el plan de uso y gestión de suelo o un plan parcial que lo desarrolle, y serán conformadas por uno o varios inmuebles que deben ser transformados, urbanizados o construidos, bajo un único proceso de habilitación, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas, y proveer las infraestructuras y equipamientos públicos. Su delimitación responderá al interés general y asegurará la compensación equitativa de cargas y beneficios. (...)”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 50, prescribe que: *“Los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística estarán obligados a realizar las siguientes acciones en proporción al aprovechamiento urbanístico que les corresponda, según el reparto equitativo de las cargas y los beneficios: 1. Ceder gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, el suelo destinado a espacio público, infraestructuras y equipamientos, de conformidad con los estándares urbanísticos definidos por la normativa aplicable y el planeamiento urbanístico en*

aplicación de lo dispuesto en lo relativo al porcentaje de área verde, comunitaria y vías en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El suelo así transferido no podrá desafectarse de su finalidad de uso público. (...);

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 57, establece que: *“El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;*

Que, el artículo 4, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el artículo 55 literal a) y b) respectivamente: *“a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;* y: *“b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el artículo 57 literal x), como atribuciones del Concejo Municipal, el: *“Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el artículo 30 del reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone que: *“Los planes urbanísticos complementarios establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, son instrumentos que permiten aclarar el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Los planes complementarios serán aprobados mediante ordenanza del Concejo Municipal o Metropolitano.”;*

Que, el artículo 34 del reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina que: *“Los planes maestros sectoriales establecerán la política y la inversión pública territorial relativa a infraestructura y equipamiento sectorial, tales como transporte y movilidad, mantenimiento del dominio hídrico público, agua potable y saneamiento, equipamientos sociales, sistemas de áreas verdes y de espacio público y estructuras patrimoniales. Estos planes deberán articularse con las determinaciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo en todos los casos y a la política sectorial nacional cuando corresponda y guardarán concordancia con la planificación de programas y proyectos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley.”;*

Que, el artículo 36 del reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, prescribe que: *“Las unidades de actuación urbanística son las áreas de gestión del*

suelo determinadas mediante el plan de uso y gestión de suelo o un plan parcial que las desarrolle, y serán conformadas por uno o varios inmuebles que deben ser transformados, urbanizados o construidos, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios de la infraestructura de transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos, mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios; y serán determinadas y gestionadas por iniciativa pública, privada o pública-privada, mediante acuerdo con los propietarios del suelo incluidos en el ámbito de actuación.”;

Que, con fecha 23 de agosto del 2022 el Concejo Municipal de Cuenca aprobó la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo, misma que fue publicada en la Edición Especial N° 663 del Registro Oficial, el 20 de diciembre del 2022; la misma que ha recibido varias reformas, siendo la última la realizada mediante “Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural y Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo”, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 376 del 11 de julio de 2025;

Que, el reformado artículo 143 de la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo, prescribe que: *“Los planes maestros sectoriales tienen como objetivo detallar, desarrollar e implementar políticas, programas o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal, estableciendo la política y la inversión pública territorial relativa a infraestructura y equipamiento sectorial; tales como transporte y movilidad, mantenimiento del dominio hídrico público, agua potable y saneamiento, equipamientos sociales, sistemas de áreas verdes y de espacio público y estructuras patrimoniales. (...)”;*

Que, el artículo 144 de la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo, prescribe que: *“La elaboración de planes maestros sectoriales podrá ser de iniciativa municipal o estatal. En caso de ser estatal, le corresponderá al ente rector de la administración central, en razón de la materia.”;*

Que, el artículo 153 de la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo, prescribe que: *“La aplicación de los instrumentos de gestión está sujeta a las determinaciones de la presente Ordenanza, la normativa que se cree para el efecto y los planes urbanísticos complementarios que los desarrollen.”;*

Que, la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo, determina que: *“En el término de treinta días, contados desde la vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial pondrá en conocimiento del Concejo Municipal el Plan*

Maestro Sectorial: Vial, de Equipamientos y de Espacios Públicos correspondientes a los PITS O-23 y O-24, para su tratamiento y resolución.”; y,

En ejercicio de las atribuciones que la ley confiere a los Concejos Municipales en los artículos 7, 57 literal a) y x); y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, expide la:

ORDENANZA QUE SANCIONA EL “PLAN MAESTRO SECTORIAL: VIAL, DE EQUIPAMIENTOS Y DE ESPACIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS PITS O-23 Y O-24” Y REFORMA LA “ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”

**TÍTULO I
OBJETO**

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por objeto la sanción del Plan Maestro Sectorial: Vial, de Equipamientos y de Espacios Públicos Correspondientes a los PITS O-23 Y O-24, y la reforma a la “Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo” publicada en el Registro Oficial No. 663 de 20 de diciembre de 2022, con el fin de que en ésta se incorporen los contenidos del Plan Maestro Sectorial que se sanciona.

**TÍTULO II
SANCIÓN DEL PLAN MAESTRO SECTORIAL**

Art. 2.- Sanciónese el “PLAN MAESTRO SECTORIAL: VIAL, DE EQUIPAMIENTOS Y DE ESPACIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS PITS O-23 Y O-24”, contenido en el **ANEXO 1** de la presente Ordenanza.

**TÍTULO III
REFORMAS**

Art. 3.- Refórmese la “Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo”, publicada en el Registro Oficial No. 663 de 20 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

1. Sustitúyase el punto 4.9.2.1., denominado: “Planes Parciales”, contenido en el Anexo 3.1., denominado: “COMPONENTE ESTRUCTURANTE Y COMPONENTE URBANÍSTICO”, por el **ANEXO 2: “4.9.2.1. Identificación de zonas para la aplicación de Planes Parciales”**, de la presente Ordenanza.

2. Sustitúyase el Mapa 115 denominado: “Planes Urbanísticos Complementarios: Planes parciales”, contenido en el Anexo 3.1., denominado: “COMPONENTE ESTRUCTURANTE Y COMPONENTE URBANÍSTICO”, por el **ANEXO 3: “Mapa 115. Planes Urbanísticos Complementarios: Planes parciales”** de la presente Ordenanza.

3. Sustitúyase el Mapa 116 denominado: “Planes Urbanísticos Complementarios – Planes Parciales en Polígonos Industriales (Post-Industriales)”, contenido en el Anexo 3.1., denominado: “COMPONENTE ESTRUCTURANTE Y COMPONENTE URBANÍSTICO”, por el **ANEXO 4: “Mapa 116. Planes Urbanísticos Complementarios – Planes Parciales en Polígonos Industriales (Post-Industriales)”** de la presente Ordenanza.

4. Sustitúyase la Ficha de Ocupación del Suelo denominada: “DETERMINANTES DE APROVECHAMIENTO Oeste O-23”, contenida en el Anexo 6.3., denominado: “FICHAS DE POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL SUELO URBANO”, por el **ANEXO 5: “DETERMINANTES DE APROVECHAMIENTO Oeste O-23”** de la presente Ordenanza.

5. Sustitúyase la Ficha de Ocupación del Suelo denominada: “DETERMINANTES DE APROVECHAMIENTO Oeste O-24”, contenida en el Anexo 6.3., denominado: “FICHAS DE POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL SUELO URBANO”, por el **ANEXO 6: “DETERMINANTES DE APROVECHAMIENTO Oeste O-24”** de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: Constituyen parte integrante de la presente Ordenanza, los siguientes documentos:

ANEXO 1: “PLAN MAESTRO SECTORIAL: VIAL, DE EQUIPAMIENTOS Y DE ESPACIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS PITS O-23 Y O-24”

ANEXO 2: 4.9.2.1. Identificación de zonas para la aplicación de Planes Parciales.

ANEXO 3: Mapa 115. Planes Urbanísticos Complementarios: Planes parciales.

ANEXO 4: Mapa 116. Planes Urbanísticos Complementarios – Planes Parciales en Polígonos Industriales (Post-Industriales).

ANEXO 5: DETERMINANTES DE APROVECHAMIENTO Oeste O-23.

ANEXO 6: DETERMINANTES DE APROVECHAMIENTO Oeste O-24.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Deróguese la Disposición Transitoria Sexta de la “Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo”, publicada en el Registro Oficial No. 663 de 20 de diciembre de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en el Gaceta Municipal y en la página WEB institucional.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Cuenca, el 19 de marzo de 2026.



Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA



Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Cuenca, en primer debate en la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 12 de marzo y en segundo debate en la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 19 de marzo de 2026, respectivamente.-Cuenca, 20 de abril de 2026.



Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

ALCALDIA DE CUENCA.-Ejecútese y publíquese.-Cuenca, 20 de abril de 2026.



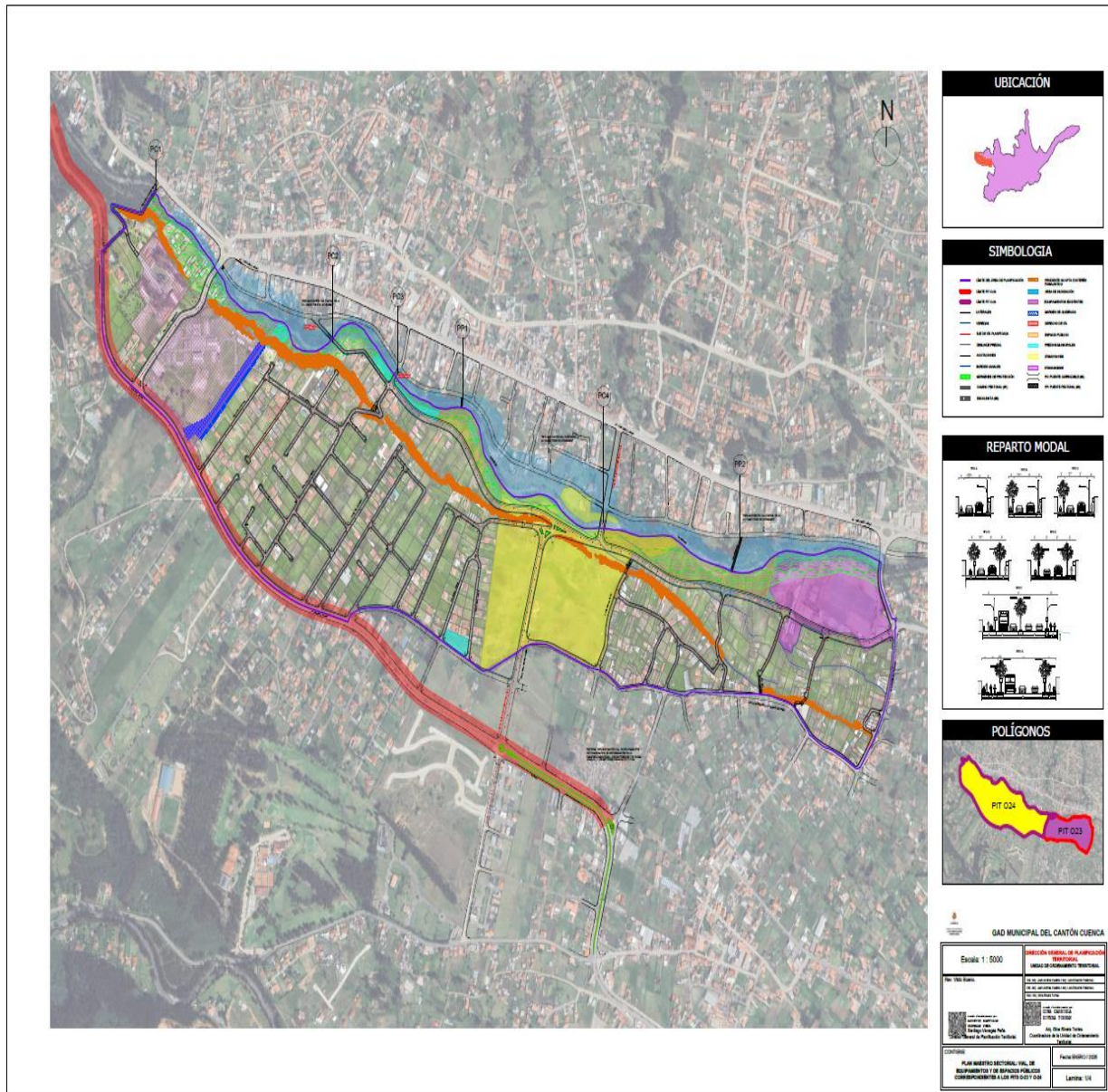
Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

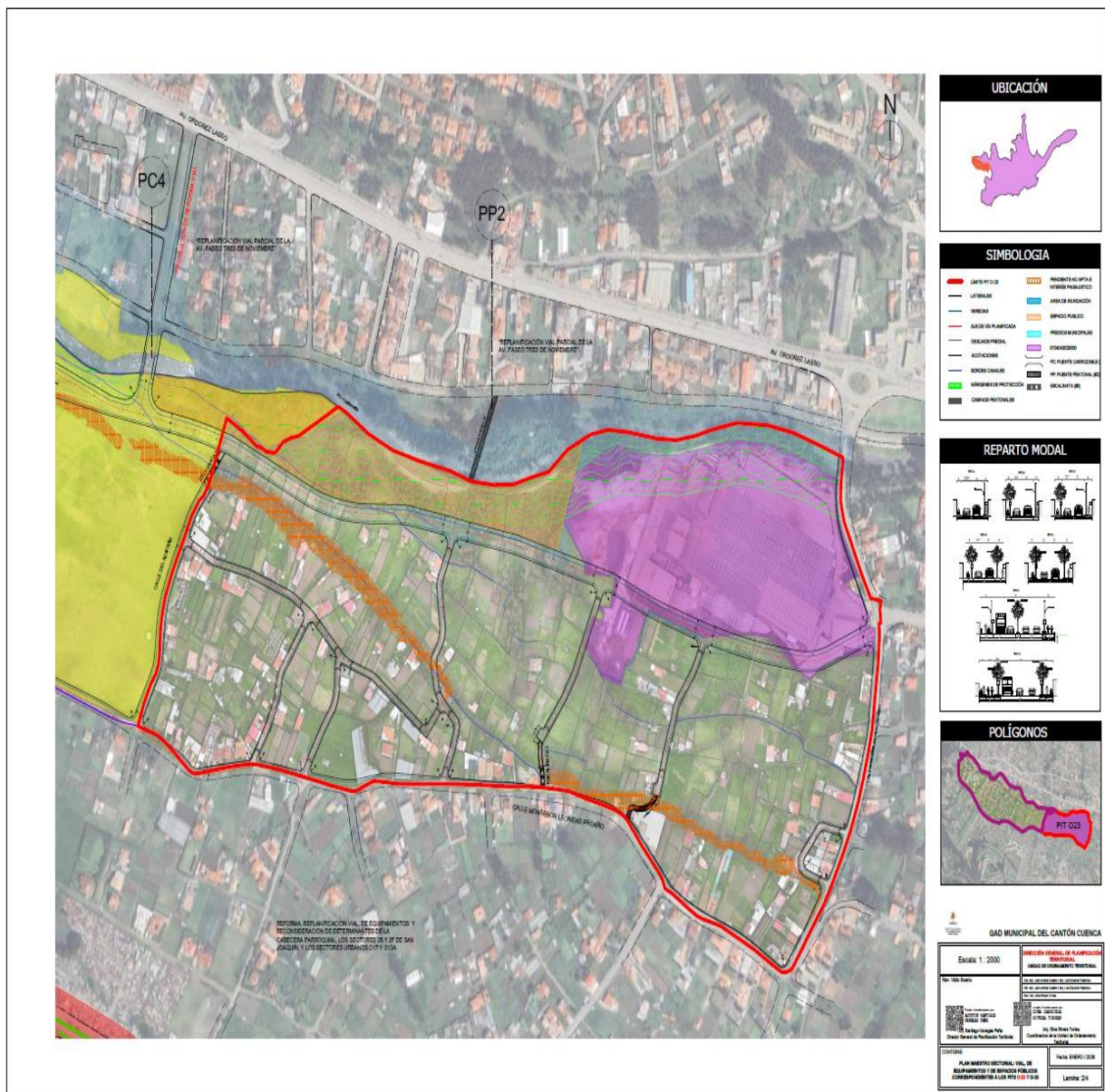
Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, el veinte de abril del dos mil veintiséis.-**CERTIFICO.**

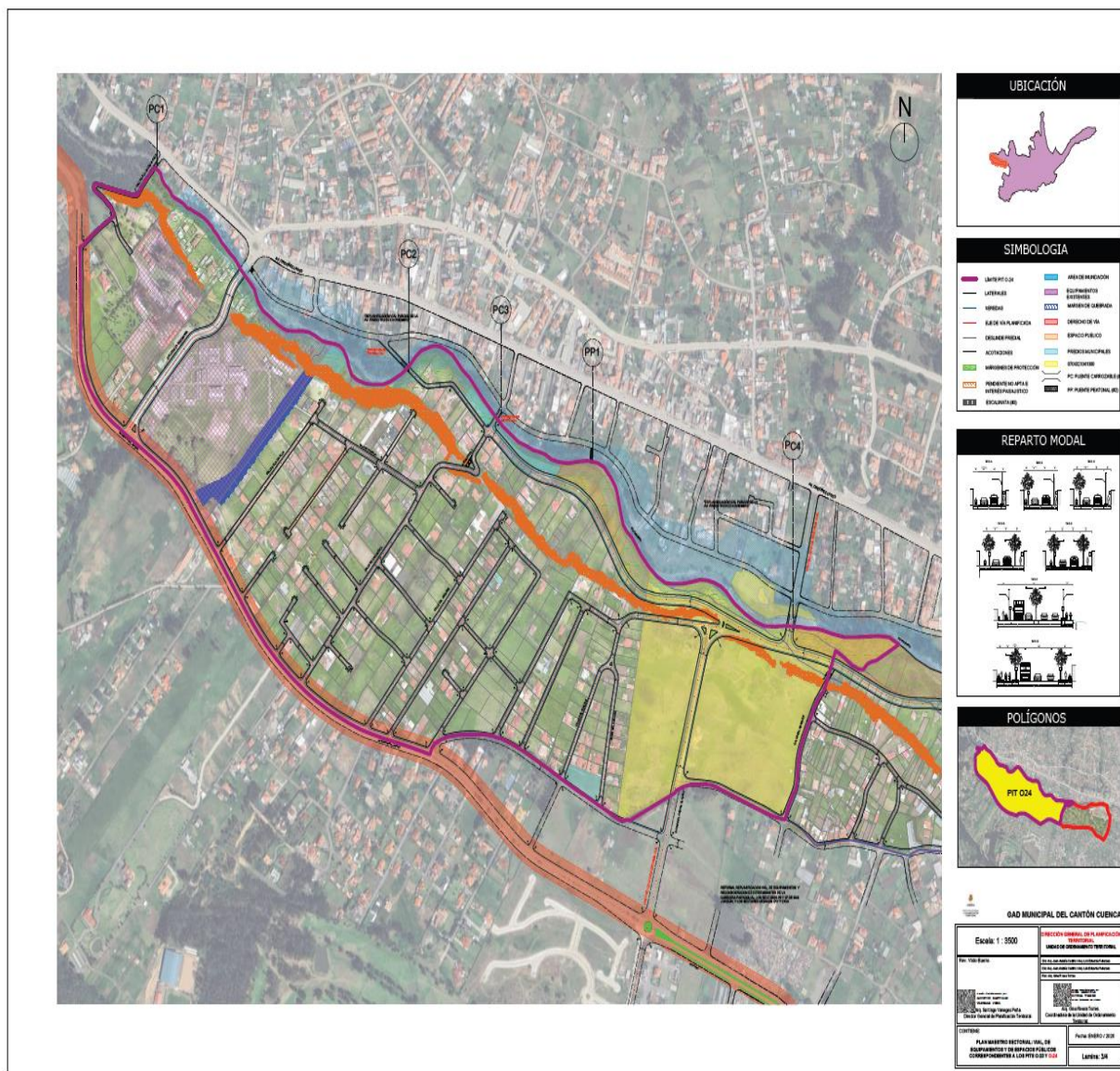


Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

ANEXOS







Anexo 1:

Sustitución del punto **4.9.2.1**, denominado: **“Identificación de zonas para la aplicación de Planes Parciales”**, contenido en el anexo 3.1., denominado: **“COMPONENTE ESTRUCTURANTE Y COMPONENTE URBANÍSTICO”**, de la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

4.9.2.1 Identificación de zonas para la aplicación de Planes Parciales

Estos planes tienen por objeto regular la urbanización y la edificación identificando las Unidades de Actuación Urbanística para proponer que Instrumentos de Gestión y Financiamiento se va a desarrollar, en especial en aquellos en los que sea necesaria la aplicación de instrumentos para la distribución equitativa de cargas y beneficios.

Los planes parciales que el PUGS ha identificado son los siguientes:

- **Planes Parciales en las Centralidades Urbanas:**
 - Plan parcial de la Centralidad Sur Yanuncay
 - Plan parcial de la Centralidad Norte Machángara
 - Plan parcial de la Centralidad Oeste El Batán
- **Planes Parciales a Nivel Urbano:** los que presentan la necesidad de pasar por un proceso de consolidación, renovación, modificar normativa y obtener instrumentos de gestión y financiamiento. Los polígonos detallados y que requieren de ejecución inmediata corresponde al análisis que se ha realizado en el procedimiento inicial para identificar áreas a ser priorizadas para la delimitación del suelo urbano y rural de expansión urbana, procedimiento para definir zonas de interés de desarrollo urbanístico, procedimiento para definir zonas homogéneas.
 - Plan Parcial Cuartel Cayambe
 - Plan Parcial El Vecino

- Plan Parcial La Espera
- Plan Parcial Peña I
- Plan Parcial Eje Tranviario
- Plan Parcial Guzho
- Plan Parcial Eljuri
- Plan Parcial EX - CREA

Sin embargo el Plan Parcial de Guzho, tiene una connotación especial en "... el PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA ELEMPLAZAMIENTO DEL PARQUE URBANO DE CARMEN DEL GUZHO aprobado por el I. Concejo Cantonal con fecha 25 de abril del 2013 –vigente a la fecha- define áreas inundables y por lo tanto no urbanizables sustentadas técnicamente mediante oficio DOOPP-2052-2014, de fecha 27 de agosto de 2014 e informe técnico anexo UR-0193-2014 el cual refiere explícitamente sobre las áreas inundables que posee el sector de Carmen del Guzho, exponiendo "... por medio del presente me permito informar que de acuerdo al proyecto Planes Maestros de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración para la ciudad de Cuenca (II ETAPA), toda el área en estudio se encuentra ubicada en una zona susceptible a inundación,..." Además vale recalcar que en este polígono del plan parcial existe una reserva de suelo para parque urbano, la cual es una área considerable, en virtud de lo ya está establecido en el Plano de la Ciudad de Cuenca, aprobado con fecha del 30 de julio de 1992, con el denominado "Parque Río Tarquí".

- **Planes Parciales en polígonos industriales existentes:**

Finalizada la actividad industrial, estas áreas deberán sujetarse a una Planificación Urbanística Complementaria, en donde se establecerán los parámetros técnicos y legales para su ejecución. En el caso de cambio de

uso de suelo y mayor aprovechamiento urbanístico, serán objeto de grandes transformaciones territoriales y será necesario que se establezcan ámbitos espaciales de reparto equitativo de cargas y beneficios, para superar la tradicional y problemática gestión predio a predio. Se identifican los siguientes:

- Plan Parcial Indurama
- Plan Parcial Los Andes
- Plan Parcial San Miguel
- Plan Parcial Plastipack
- Plan Parcial Pasamaneria
- Plan Parcial Emurplag

- **Plan Parcial para los polígonos industriales en el suelo urbano y en el suelo rural de expansión urbana**

La industria es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados; utilizando para su transformación maquinaria y recursos humanos organizados generalmente en empresas. Ver definición del documento Uso industrial.

Los procesos industriales consumen recursos como materias primas, energía, suelo y agua, y son generadoras de residuos, emisiones, efluentes y ruidos; que pueden producir efectos sobre los sistemas y elementos estructurante naturales y artificiales del territorio, generando conflictos ambientales y urbanísticos de diferentes magnitudes sobre el suelo, el aire, el agua, la biodiversidad, la vida animal, vegetal y del hombre. Se hace necesario entonces, desarrollar estrategias que garanticen que los desarrollos industriales hagan un uso racional y

sostenible de los recursos naturales y humanos, y no generen conflictos de uso con otras actividades, bajo el principio de desarrollo sostenible que permitan minimizar y/o eliminar los impactos urbanísticos y ambientales, a través de la adopción de una Política de Producción y Consumo Sostenible.

El Plan Parcial tiene que conjugar dos aspectos: potenciar los elementos ambientales próximos al área y ordenar y distribuir los usos existentes, con criterios de equidad, dividiéndose por parte en dos objetivos: ordenación ambiental y ordenación urbanística.

- **Planes Parciales en Suelo Rural de Expansión Urbana.**

Entre los planes parciales que se ha propuesto son:

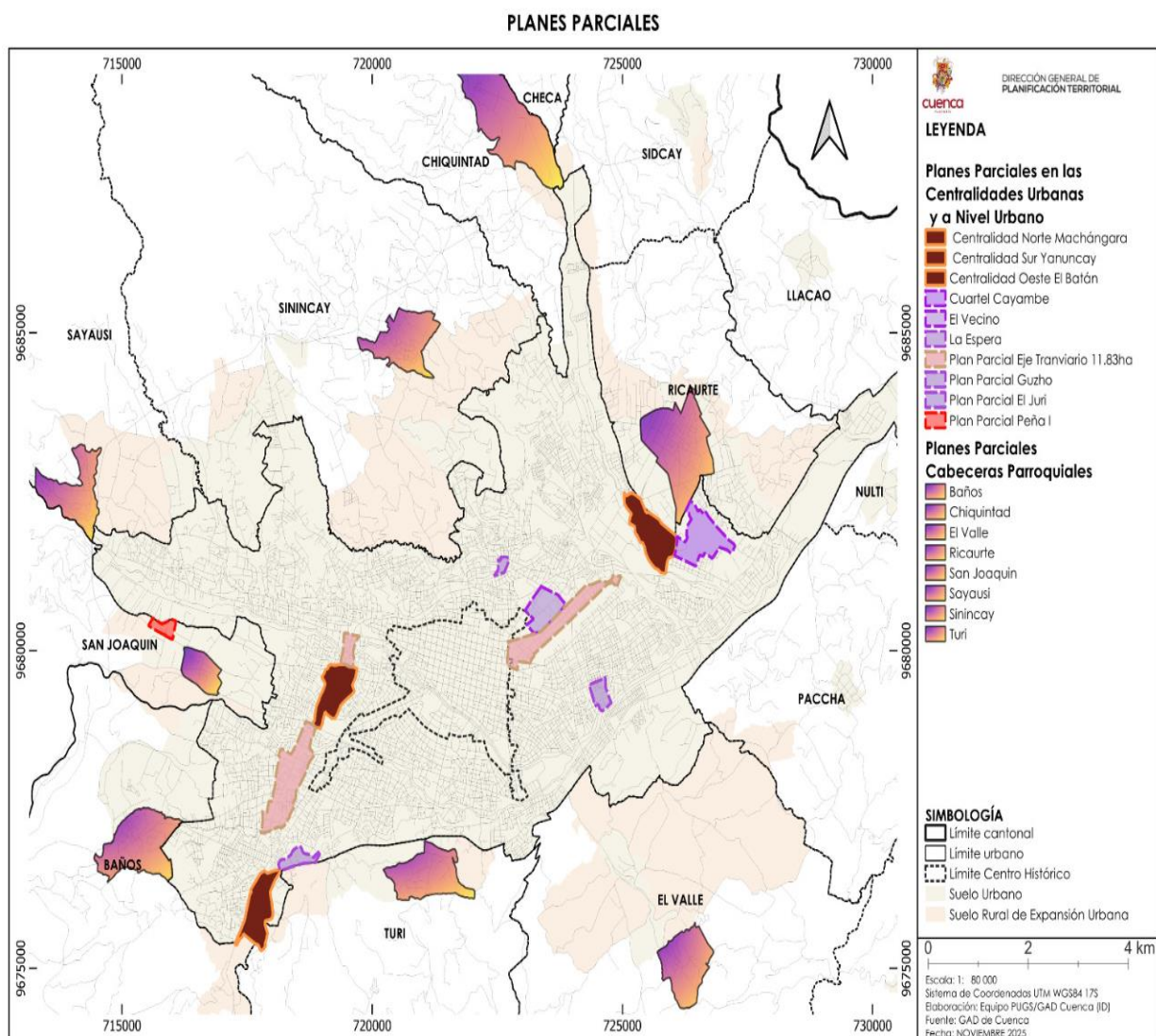
- **PITs en el Suelo Rural de Expansión Urbana.**

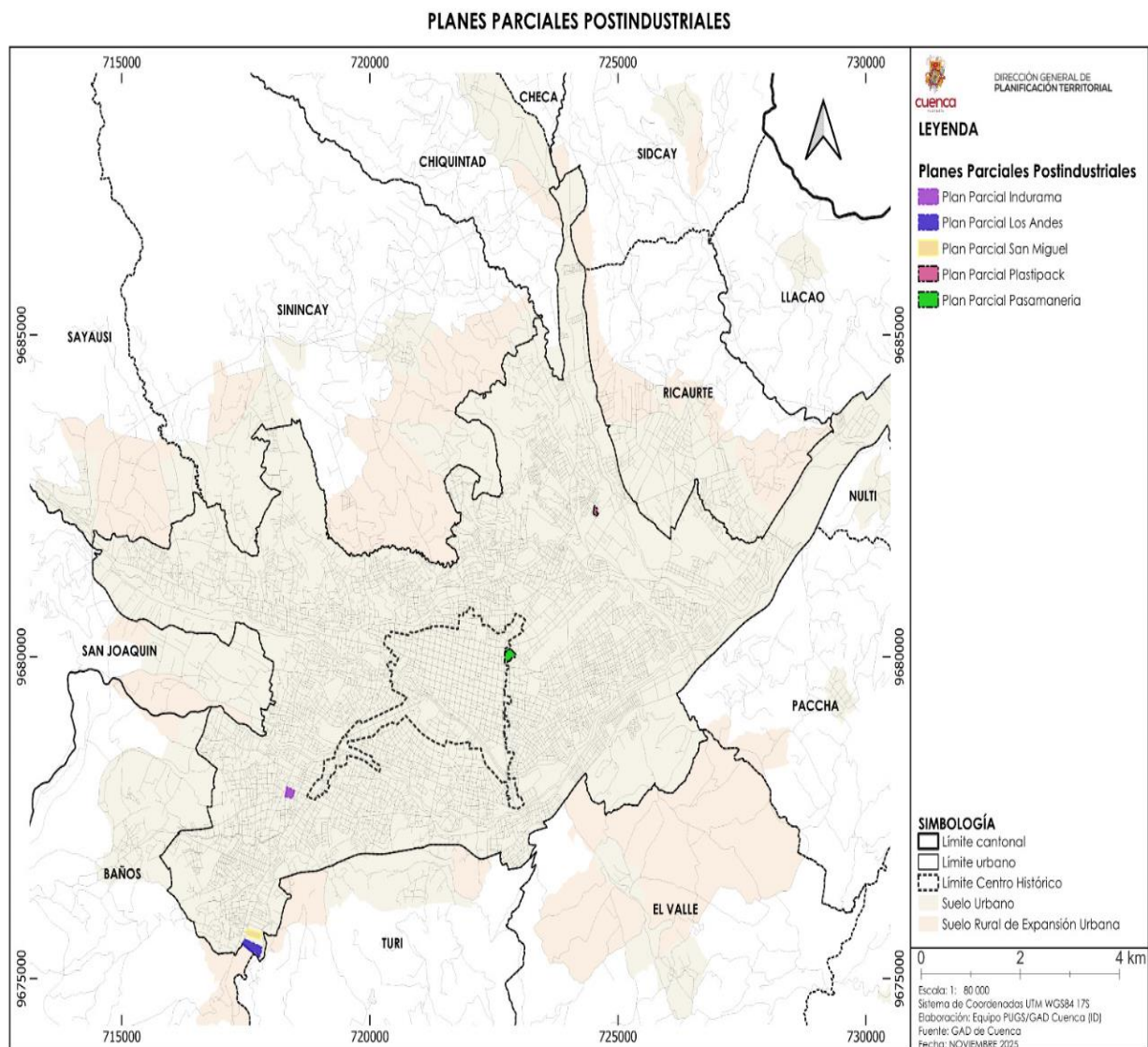
Estos se irán realizando de acuerdo a la prioridad, la metodología para la prioridad es analizar las siguientes variables: Población Total, Total Número de Predios por PIT, Promedio Tamaño de Lotes por PIT, Número de Lotes con Riesgo Alto por PIT, Número de Lotes con pendientes mayores al 30% por PIT y PIT que están en un proceso de planificación. De estas las variables con mayor porcentaje son los PITS que tienen una planificación (0,23), no tienen Riesgo Alto (0,18) que no tienen pendientes mayores al 30% (0,18) y PITS con mayor número de habitantes (0,18), y las de porcentaje medio es el número de predios por PIT (0,15), y Promedio Tamaño Lote por PIT (0,08).

Los PITS del suelo rural de expansión deben presentar sus planes parciales en un tiempo según su prioridad: Baja, Media y Alta. Baja

corresponde a un período de 0 a 1 año, Media de 1 a 2 años y Alta de 3 a 4 años, el tiempo arrancará luego de aprobado por el I. Concejo Cantonal el PUGS del cantón Cuenca. **Ver Tabla Nro. 112 Priorización de Planes parciales en suelo rural de expansión.**

La delimitación de las áreas sujetas a plan parcial es indicativa y tiene como finalidad orientar las actuaciones públicas y privadas; en todo caso, estará sujeta a la verificación de la Dirección de Planificación Territorial para cada caso específico. Sin embargo esto no indica que los planes parciales identificados no sean ejecutados.







DETERMINANTES DE APROVECHAMIENTO Oeste

O-24

SIMBOLOGIA

- Límite del PIT
- Inundación
- Áreas sensibles sin aptitud física constructiva

Altura de la Edificación	Lote mínimo (m ²)	Frente mínimo (m)	Densidad Neta de Vivienda (DV) Viv./ha	Tipo de Implantación	Retiro frontal	Retiro lateral	Retiro posterior	Sección mínima de vía	IE Básico
1 a 4 pisos	500	16	320	Aislada	5	3	3	8	-
5 a 6 pisos	750	18	Mayor o igual a 40	Aislada	5	4	4	8	3,7

Determinantes adicionales

En las áreas con susceptibilidad media y baja a FRM, se deberá observar el Anexo 6.5 Determinantes para zonas con susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas. Los retiros se incrementarán obligatoriamente si los requerimientos de espacio y funcionalidad de los procesos productivos y el control de impactos ambientales lo justifican. El retiro lateral es obligatorio desde planta baja, se prohíbe el adosamiento.

Se podrá alcanzar un mayor aprovechamiento urbanístico que el determinado en este PIT, a través de la aplicación de planes parciales.

Una vez puesto en vigencia el Plan Maestro Sectorial, para proyectos de propiedad horizontal de vivienda en desarrollo horizontal, propuestos sobre predios resultantes de un fraccionamiento debidamente autorizado por el GAD Municipal o por los GAD Parroquiales con la delegación de competencias, sobre el cual se entregó el suelo para área verde y equipamiento; la densidad neta de vivienda será de 67Viv/ha.; de no haberse producido la cesión de suelo y demás cargas impuestas por el ordenamiento territorial se aplicará la densidad igual a una vivienda por cada lote mínimo, y lo dispuesto en el Art. 127 de la presente ordenanza.

La densidad para propiedad horizontal de vivienda en desarrollo horizontal, se calculará bajo la siguiente fórmula: $DNV = \text{Viviendas propuestas del proyecto} / \text{Área Edificable en Hectáreas}$.

Para la aprobación del proyecto urbano arquitectónico, se deberá incluir un estudio técnico complementario que determine las medidas estructurales para mitigar la amenaza de inundación, conforme el Artículo 99 párrafo segundo de la ordenanza y en consideración de las cotas de inundación contenidas en el "Mapa 308 Estimación preliminar de velocidades y profundidades de flujo" constante en el Anexo 3.1. sección 4.7.2.1.4. Amenaza por Inundación.

La habilitación del suelo para el predio de clave catastral N.° 0704021041000, se encuentra condicionada al cumplimiento de las siguientes determinaciones técnicas y urbanísticas:

- El cumplimiento de los estándares urbanísticos deberá garantizar la cesión obligatoria de suelo, que será del 32 % del suelo útil urbanizable. De este porcentaje, el 50 % se destinará exclusivamente a áreas verdes públicas y equipamientos públicos.
- La cesión obligatoria de suelo destinada a áreas verdes públicas y equipamientos públicos deberá contar, al menos, con frente directo a una vía pública o planificada. No se admitirán cesiones cuyo único acceso se realice por medio de vías de retorno o circulaciones privadas.
- Las cesiones de suelo serán de acceso y uso público.

La Dirección General de Control Municipal, previo a emitir cualquier autorización municipal de urbanización, propiedad horizontal o fraccionamiento, verificará el cumplimiento de las determinaciones establecidas en el presente instrumento, más las concernientes al PIT-O24, para la habilitación del suelo en el predio de clave catastral N.° 0704021041000.

La cesión de suelo a favor del GAD Municipal de Cuenca por habilitación de suelo, suplirá la cesión obligatoria de suelo de conformidad a lo prescrito en los artículos 424 y 479 del COOTAD. Las nuevas subdivisiones o fraccionamientos sobre el predio de clave catastral N.° 0704021041000, no se sujetará a la cesión de suelo prescrita en el artículo 424 del COOTAD.

En el caso de que, el predio de clave catastral N.° 0704021041000, no se sujete a las determinaciones establecidas en el presente instrumento, más las concernientes al PIT-O24, su habilitación estará condicionada al desarrollo de un Plan Parcial, de conformidad a lo determinado en el ordenamiento jurídico vigente.



ORDENANZA 005-2026

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de nuestra ciudad y cantón requiere de la participación activa de todos los actores sociales para un crecimiento ordenado y participativo los mismos que deben estar orientados a satisfacer necesidades elementales, reconociendo el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad, el buen vivir y de esta manera disminuir los altos niveles de contaminación, conflictos viales que son causados por los vehículos pesados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es deber del Estado reconocer el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Que, en el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que a los Gobiernos autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

Que, el literal “f” del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, mediante ORDENANZA CON LA CUAL SE CAMBIA LOS NOMBRES DE LA CALLES DENOMINADAS AVENIDA DE LA CIUDAD POR EL NOMBRE DE JUAN BOSCO NAVARRETE RIVADENEIRA Y DEL PASAJE SIN NOMBRE POR EL DE JOSÉ AGUSTÍN RIVADENEIRA, aprobada el 03 de marzo de 2022, se realiza el cambio de nombre de la calle Avenida de la Ciudad.

Que, según ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD MACAS divide la ciudad de Macas en 11 zonas. En uso de las atribuciones que le confiere el literal “a” del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona aprobó la ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA, el 15 de septiembre de 2014, normativa destinada a regular la circulación y control de este tipo de vehículos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Macas.

Que, mediante reforma a la ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA, aprobada el 30 de marzo de 2015, el Concejo Municipal del Cantón Morona introdujo modificaciones orientadas a fortalecer el control, la planificación vial y la regulación del tránsito vehicular en la ciudad de Macas.

Que, posteriormente, el Concejo Municipal del Cantón Morona aprobó una segunda reforma a la ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA, el 11 de mayo de 2015, con el objeto de actualizar y perfeccionar el régimen normativo aplicable a la circulación de vehículos de transporte público, comercial y pesado dentro del área urbana del cantón.

Que, la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN MORONA, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, dada y firmada en la ciudad de Macas a los 09 días del mes de marzo de 2026 y; sancionada y promulga a los 11 días del mes de marzo de 2026.

En uso de las atribuciones que le confiere el literal “a” del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA.

CAPITULO I OBJETO

Artículo 1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas legales para regular y controlar la circulación de vehículos de transporte público, comercial, particular y pesado en la ciudad de Macas.

CAPITULO II ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 2. Las disposiciones de la presente ordenanza se aplicarán específicamente dentro del área urbana de la ciudad de Macas.

CAPITULO III DEL ESTACIONAMIENTO

Artículo 3. Los buses de transporte público, en sus diferentes modalidades que no estén cubriendo ninguna ruta o frecuencia, así como maquinaria o transporte pesados que se encuentren en la zona urbana deberán garantizar su estacionamiento en garajes de carácter privado.

CAPITULO IV DEL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA

Artículo 4. Los vehículos igual o superior a 3.51 toneladas, incluidos volquetes y mixer, realizaran la carga y descarga de sus productos de Lunes a Domingo en horario de 18h00 a 07h30. Fuera de este horario queda prohibido el tránsito y estacionamiento dentro del siguiente perímetro:

Al norte: las calles 5 de Agosto desde Amazonas hasta Pasaje La Randimpa;

Al sur en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

- a) Primer tramo: calle Juan de Salinas, comprendida entre las calles Rodrigo Núñez de Bonilla y 9 de Octubre; y,
- b) Segundo tramo: avenida Capitán José Villanueva, comprendida entre la avenida 29 de Mayo y la calle 9 de Octubre.
- c) Al Este calles: Don Bosco entre Pasaje La Randimpa, 10 de Agosto, Pastaza, Calixto Velín, Gabino Rivadeneira, 9 de Octubre, Rodrigo Núñez de Bonilla y sus intersecciones de Este a Oeste.
- d) Al Oeste: cerramiento del Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal desde 5 de agosto hasta Juan de salinas, Amazonas desde Manuel Moncayo hasta Juan de Salinas.



Artículo 5. Los vehículos con un peso igual o superior a 3,51 toneladas, así como las unidades de carga que operen en el mercado del barrio La Unión, podrán realizar actividades de carga y descarga cualquier día de la semana, en el horario comprendido entre las 20h00 y las 06h30 del siguiente día. Para dichas actividades se concede un tiempo máximo de una (1) hora para la carga o descarga. Una vez concluida esta, los vehículos deberán retirarse de manera inmediata y estacionarse obligatoriamente en parqueaderos privados, quedando prohibido su estacionamiento en la vía pública.

Artículo 6. Los buses de transporte público realizarán las actividades de carga y descarga de encomienda y equipaje, única y exclusivamente en las instalaciones del terminal terrestre o en oficinas de la empresa que no estén dentro de la zona delimitada conforme el artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo 7. Los volquetes con carga ingresaran a la zona delimitada conforme el artículo 4 de la presente ordenanza a partir de las 18h00 a 07h30 del siguiente día de lunes a viernes. Los sábados y domingos lo harán en el horario de 14H00 hasta las 22H00.

En casos excepcionales podrán ingresar los vehículos igual o superior a 3.51 toneladas a zonas restringidas, previa autorización expresa de la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a través del permiso de circulación mediante salvoconducto respectivo.

Artículo 8. Todo volquete debe tener su identificación lo suficientemente visible de la empresa a la que pertenece en sus puertas laterales.

CAPITULO V DE LA CIRCULACIÓN

Artículo 9. Los buses que cumplan servicios turísticos y de instituciones públicas que estén debidamente acreditadas con el respectivo permiso de circulación pueden circular libremente por la zona restringida en relación al artículo 4.

Artículo 10. Los buses de transporte público urbano intracantonal circularán por las rutas asignadas por el Gobierno Municipal del cantón Morona en el perímetro urbano de la ciudad de Macas.

Artículo 11. Los vehículos que transporten material pétreo, escombros deberán utilizar lona gruesa a fin de cubrir y evitar que se riegue material sobre la vía pública, evitando daño o accidentes a peatones y vehículos. Los vehículos denominados Mixer con transporte de hormigón garantizarán el traslado del mismo sin derramamiento del producto en la calzada.

Artículo 12. Para el transporte del material pétreo que requiera el uso de vehículos pesado, se determinan las siguientes rutas de abastecimiento:

Ruta uno: ingresan por la calle Juan de la Cruz, toman la avenida Juan Bosco Navarrete, siguen por la avenida Desiderio Andramuño, continúan por la avenida Luis Felipe Jaramillo hasta la calle Benjamín Delgado, continúan por la avenida 29 de Mayo y finalmente avanzan por la avenida Jaime Roldós Aguilera.

Ruta dos: Ruta Remigio Madero – Desiderio Andramuño – Luis Felipe Jaramillo – Benjamín Delgado – 29 de Mayo – Jaime Roldós Aguilera.

Ruta tres: En sentido Norte-Sur la ruta será dependiendo de la ubicación de la trituradora Juan de la Cruz – Av. Juan Bosco Navarrete deberán continuar por la Remigio Madero hasta la calle La Hermita y toma la Av. 29 de Mayo.

Artículo 13. Recorrido de circulación interno del transporte intraprovincial e interprovincial.

- **Buses provenientes de la vía Riobamba y Cuenca.-** Ingreso por el redondel de enlace de las vías E45 y paso lateral de Macas se incorporan a la Av. 29 de Mayo, luego la calle Dionicio Velín para realizar un giro izquierdo hacia la Av. Luis Felipe Jaramillo recorren cerca de 1.2 km y realizan un giro izquierdo en la intersección con la Av. Desiderio Andramuño se incorporan a la calle Natividad Palacios, luego un giro derecho preferencial con la calle Dolores Noguera hasta ingresar al terminal terrestre.
- **Buses con destino vía a Riobamba y Cuenca.-** Salida del terminal terrestre por la calle Dolores Noguera para incorporarse con un giro derecho preferencial hasta la Av. Luis Felipe Jaramillo recorriendo cerca de 1.5 km para realizar un giro derecho preferencial hasta la calle Dionicio Velín, luego un giro izquierdo para incorporarse a la Av. 29 de Mayo para finalmente incorporarse al redondel de enlace de las vías E45 y Paso Lateral de Macas.
- **Buses provenientes vía del Puyo.-** Ingreso por la Ruta E45 Juan de la Cruz para luego incorporarse con un giro izquierdo con Señal de Ceda el paso hacia la Av. Juan Navarrete por la que recorren cerca de 1.1 km para realizar un giro derecho preferencial hacia la Av. Desiderio Andramuño, luego se incorporan a la calle Natividad Palacios, giro derecho preferencial con la calle Dolores Noguera hasta ingresar al terminal terrestre.
- **Buses con destinos vía al Puyo.-** Salida del nuevo terminal terrestre por la calle Dolores Noguera para incorporarse a la Av. Luis Felipe Jaramillo y en la intersección con la Av. Desiderio Andramuño realizar un giro izquierdo recorriendo una distancia de cerca de 0.8 km, luego hay que realizar un giro izquierdo para incorporarse hasta la Av. Juan Navarrete, recorrer 1.1 km hasta la intersección con la Juan de la Cruz y vía E45 para seguir la ruta hacia la ciudad del El Puyo.

- **Buses de paso sin ingreso al terminal terrestre provenientes vías al Puyo.-** Ingreso por la Ruta E45 Juan de la Cruz para luego incorporarse con un giro izquierdo con señal de ceda el paso hacia la Av. Juan Navarrete, continua por la Remigio Madero para realizar un giro derecho preferencial hacia la Calle la Hermita, luego un giro izquierdo para incorporarse a la Av. 29 de Mayo para finalmente incorporarse al redondel de enlace de las vías E45 y Paso Lateral de Macas. Para el retorno se realizará por las mis vías en sentido contrario.
- **Para las operadoras que no tengan la modalidad Urbana Intracantonal y tengan destino las parroquias del cantón Morona, San Isidro, 9 de Octubre.-** Se lo realizara empleando la Av. 13 de Abril, Av. Jaime Roldós Aguilera, Av. 29 de Mayo, Benjamín Delgado, Natividad Palacios, Av. Dolores Noguera, Terminal Terrestre Roberto Villareal, para su salida emplearan la Av. Dolores Noguera, Av. Luis Felipe Jaramillo, Benjamín Delgado, 29 de Mayo, Av. Jaime Roldós Aguilera, Av., 13 de Abril, de esta manera continuara hasta llegar a su destino.
- Para las operadoras de transporte Intraprovincial e interprovincial que tienen por origen y destino las parroquias de Cuchaentza, Sinaí, Sevilla Don Bosco tendrán autorizado su ingreso y salida por la Av. Juan Navarrete, Desiderio Andramuño, Terminal Terrestre.

CAPITULO VI DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 14. Los volquetes sin carga quedan prohibidos ingresar al perímetro delimitada en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 15. Se restringe el ingreso a los tráileres, cabezales o camas bajas al perímetro determinado en el artículo 4, excepto los vehículos de propiedad de las entidades públicas o por necesidad institucional.

Artículo 16. Los tanqueros que transporten material inflamable, productos químicos o cualquier otro combustible que represente peligro para la colectividad, no podrán circular ni estacionarse, por ningún motivo, dentro de las siguientes vías:

Al norte con las calles 5 de agosto desde amazonas hasta Pasaje La Randimpa,

Al sur: en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

- a) Primer tramo: calle Juan de Salinas, comprendida entre las calles Rodrigo Núñez de Bonilla y 9 de Octubre; y,
- b) Segundo tramo: avenida Capitán José Villanueva, comprendida entre la avenida 29 de Mayo y la calle 9 de Octubre.
- c) Al Este Calles: Don Bosco entre Pasaje La Randimpa, 10 de Agosto, Pastaza, Calixto Velín, Gabino Rivadeneira, 9 de Octubre, Rodrigo Núñez de Bonilla y sus intersecciones de Este a Oeste.
- d) Al Oeste cerramiento del Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal desde 5 de agosto hasta Juan de Salinas, Amazonas desde Manuel Moncayo hasta Juan de Salinas.

CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS

Artículo 17. La Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial conjuntamente con la Dirección de Seguridad Ciudadana son los entes encargados de velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza para lo cual ejecutará las operaciones de control de conformidad al procedimiento señalado en la Normativa legal Vigente.

Artículo 18. Para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la emisión de las multas correspondientes, la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Inspector o quien haga sus veces podrá solicitar la colaboración de la Policía Nacional.

Artículo 19. Se considera como infracción el incumplimiento de cualquiera de los artículos expuestos en la presente ordenanza.

Artículo 20. Se sancionará por el cometimiento de una infracción al dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una multa equivalente al 15% de un salario básico mensual unificado del trabajador en general vigente y con el 30% al reincidente.

CAPITULO VII PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Artículo 21. La Responsabilidad de la infracción será del propietario y/o conductor del vehículo.

Artículo 22. Para el procedimiento administrativo sancionador, se deberá observar el procedimiento fijado en la Ordenanza que establece el Procedimiento Administrativo Sancionador en el Gobierno Municipal del Cantón Morona.

Artículo 23. En caso de incumplimiento del pago de multas se cobrará a través del proceso coactivo.

CAPITULO VIII DEL PERMISO DE CIRCULACION MEDIANTE SALVOCONDUCTO

Artículo 24. Definición del permiso de circulación.- Se entiende por permiso de circulación la autorización administrativa emitida por la autoridad municipal competente que permite, de manera temporal y excepcional, la circulación de vehículos en zonas, horarios o condiciones restringidas, conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 25. Emisión del permiso de circulación: La emisión del permiso de circulación se realizará de manera excepcional y restringida, únicamente para el desarrollo de actividades de (salud y construcción).

Artículo 26. Requisitos para la obtención del permiso de circulación:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Gestión de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- Copia matricula y revisión técnica vehicular vigente.
- Copia cedula y papeleta de votación vigente del solicitante
- Copia del RUC
- Copia del certificado de no adeudar al municipio vigente del propietario del vehículo.
- Copia licencia de conducir de la persona que conducirá el vehículo pesado.
- Comprobante de pago por la emisión del permiso de circulación mediante salvo conducto.

Artículo 27.- Vigencia. El **permiso de circulación** tendrá una vigencia máxima de treinta (30) días y será emitido de forma individual para cada vehículo, siendo personal e intransferible.

Artículo 28.- Obligaciones del titular. El titular del permiso de circulación deberá portar el documento durante la circulación del vehículo y cumplir estrictamente las condiciones, horarios y rutas autorizadas.

Artículo 29.- Incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones **del permiso de circulación** mediante salvoconducto o el uso indebido del mismo será causal inmediata para la revocatoria del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades legales correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigencia de la presente ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA, se derogan expresamente todas las ordenanzas y disposiciones municipales anteriores que regulen la misma materia, quedando sin efecto aquellas que se opongan total o parcialmente a lo dispuesto en el presente cuerpo normativo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Morona a los 13 días del mes de abril del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO ALFREDO
ANDRAMUNO
RODRIGUEZ**

Validar únicamente con FirmaBC

Mag. Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA



Firmado electrónicamente por:
**JELLY VANESSA
GONZALEZ ZABALA**

Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Jelly Vanessa González Zabala
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la “**ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA**” que en sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona de fecha 02 de febrero y 13 de abril del 2026, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.



Firmado electrónicamente por:
**JELLY VANESSA
GONZALEZ ZABALA**

Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Jelly Vanessa González Zabala
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas a 13 de abril de 2026. En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sancionó la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.



Mag. Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en el despacho de la alcaldía, ciudad de Macas a las 16H00 del 13 de abril de 2026, Proveyó y firmó la ordenanza que antecede Mag. Francisco Andramuño Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.- CERTIFICO.**



Abg. Jelly Vanessa González Zabala
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS DE LAS MINAS

Resolución Administrativa Nro. 007-GADPRSCM-2026

Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la Alineación al Plan nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Sr. Juan Manuel Saca Chalan

PRESIDENTE DEL GADPR SAN CARLOS DE LAS MINAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo

y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento

Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de

planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro. 008-GADPRSCM-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 27 de diciembre del 2024, edición especial Año III N°. 1972;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 30 de enero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 05 de febrero del 2026, el Sr. Juan Manuel Saca Chalan, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria de la junta parroquial, a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión cuya realización tuvo efecto el 10 de febrero del 2026 y en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 09 de marzo del 2026, el Sr. Juan Manuel Saca Chalan, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas emitió la convocatoria para la sesión ordinaria de la junta parroquial, a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión cuya realización tuvo efecto el 12 de marzo del 2026 en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 30 de enero del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a -velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado electrónicamente en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos de las Minas, a los 20 días del mes de marzo de 2026.



Firmado electrónicamente por:
JUAN MANUEL SACA CHALAN
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Juan Manuel Saca Chalan

PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS DE LAS MINAS**

Elaborador por: Ab. Orley Arévalo Aux. Administrativo GADPRSCM

Actualización de matrices y alineación del PDOT del GAD parroquial rural San Carlos de las Minas al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1. Antecedentes y necesidad actualización

Mediante resolución administrativa Nro. 008-GADPRSCM-2024 **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DE LAS MINAS 2023-2027**, resuelven en su Art.1. *Aprobación del PDOT de la Parroquia San Carlos de las Minas para el periodo 2023-2027. El mismo que es debatido en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre y sesión extraordinaria del 15 de octubre del 2024.*

Con Resolución Nro. 012-2025-CNP, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional de Planificación en sesión ordinaria Nro. CNP-002-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, aprobó el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029** y su Estrategia Territorial Nacional.

- a) El PDOT 2023–2027 del GAD Parroquial Rural San Carlos de las Minas contiene su fase diagnóstica, priorización, visión, objetivos, metas, programas y proyectos, además de matrices de articulación con otros instrumentos (por ejemplo, definición de planes/programas/proyectos y alineación con agendas).
- b) Con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 se establece la obligación técnica de actualizar la alineación de los instrumentos territoriales al nuevo marco nacional, manteniendo coherencia con competencias y autonomía del GAD Parroquial San Carlos de las Minas.
- c) La alineación determina como productos principales:
 - Matriz de cadena de resultados (competencias – objetivo estratégico – meta – programa/proyecto), y
 - Matriz de sistematización para la alineación (PND – ETN – ODS), además del informe.

Es importante aclarar que el proceso no implicó reformulación del PDOT 2023–2027, sino ajuste de alineación estratégica y sistematización metodológica, respetando:

- Diagnóstico original.
- Priorización aprobada.
- Visión territorial vigente.
- Objetivos estratégicos ya adoptados.

El proceso de alineación estratégica y sistematización metodológica del PDOT 2023-2027 al plan de desarrollo nacional, implica reajustes a los objetivos, metas para la concordancia de los instrumentos (PND 2025–2029), a fin de lograr la secuencia entre el objetivo local a la estrategia nacional.

Para lo cual, considerando los diversos factores limitantes se ha priorizado la incorporación de los proyectos más trascendentales y cuya ejecución satisfaga las necesidades prioritarias de la población.

2. Objetivo del informe

Sustentar, justificar y documentar técnicamente el proceso de ajuste y actualización realizado a la Matriz de Sistematización del PDOT (archivo Excel), evidenciando la coherencia metodológica y la trazabilidad del instrumento frente a la nueva alineación establecida para el período nacional vigente (PND 2025–2029), la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y la Agenda 2030 (ODS).

3. Insumos oficiales considerados

- **PDOT GAD Parroquial Rural San Carlos de las Minas 2023–2027** (especialmente secciones de programas/proyectos).
- Matriz del Excel: Archivo_Base_Alineacion_2026_Z7

4. Criterios técnicos aplicados en la modificación

Los principales criterios usados para ajustar las matrices fueron:

1. **Trazabilidad:** cada proyecto del PDOT debe poder rastrearse desde: problema/potencialidad prioridad → desafío → objetivo de desarrollo → objetivo de gestión → meta/indicador → programa/proyecto → alineación PND/ETN/ODS.
2. **Competencia:** toda relación con PND/ETN/ODS debe respetar las **competencias del GAD Parroquial** (y competencias concurrentes que exigen articulación con GAD cantonal, provincial y entidades sectoriales). Esto es un requisito explícito de la etapa de alineación.
3. **Sustento de la matriz** (Alinear la cadena de resultados considerando las competencias, atribuciones y autonomía del Gobierno Parroquial, con el PND y la directriz de la ETN, evaluando su alcance e identificando cuál objetivo del PND y cual directriz de la ETN tienen una contribución directa).

TABLA 1. Objetivos de gestión, políticas, metas e indicadores

Qué contiene: para cada competencia:

- objetivo de gestión (objetivo estratégico),
- política del PDOT,
- meta,
- indicador,
- tendencia (creciente),
- línea base,
- anualización de metas.

Qué se cambió/ajustó:

- se dejó lista la base para conectar con PND/ETN/ODS en tablas posteriores.
Justificación: el PDOT exige metas e indicadores para monitoreo; esta tabla es el “corazón” del seguimiento, y sirve como insumo para la tabla de planes/programas/proyectos del PDOT

TABLA 1. Objetivos de gestión, políticas, metas e indicadores

Desafío de gestión	Competencia	Política	Objetivo de gestión* (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas			
									Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Establecer un plan de conservación de las fuentes de agua en la Reserva Parroquial Amuicha Entsa.	Gestión Ambiental	Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales renovables, fomentando modelos de desarrollo sostenible, con acciones para mitigar los efectos adversos del cambio climático.	Fomentar la organización y tecnificación de las actividades artesanales en la Parroquia, implementando rigurosas prácticas ambientales y sociales que promuevan la sostenibilidad, el desarrollo responsable y el bienestar comunitario.	Realizar una alianza para el Fortalecimiento y Conservación de la Reserva Amuicha Entsa, hasta el 2027.	Número de alianzas en gestión ambiental.	creciente	3	2023	0	0	4	0
Garantizar una educación integral y de calidad que prepare a los niños y jóvenes para los desafíos del futuro.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Fortalecer el acceso a la educación a través del mejoramiento de su infraestructura y del transporte estudiantil de la Parroquia.	Gestionar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, educación e inclusión social dentro de la Parroquia.	Realizar cuatro convenios para transportar de forma segura a los estudiantes de la parroquia San Carlos de las Minas a los centros educativos, hasta el 2027.	Número de convenios firmados para el transporte estudiantil.	creciente	0	2023	1	2	3	4
Salvaguardar y valorar la diversidad cultural y artística a largo plazo para fomentar la identidad.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Rescatar la cultura, tradiciones, arte, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Implementar dos cursos vacacionales de danza o pintura para los niños y jóvenes de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de cursos vacacionales dirigido a niños y jóvenes.	creciente	0	2023	1	0	2	0
Salvaguardar y valorar la diversidad cultural y artística a largo plazo para fomentar la identidad.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Rescatar la cultura, tradiciones, arte, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Implementar cuatro proyectos de fomento a la cultura, el arte o el deporte a la ciudadanía de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos de fomento a la cultura, arte o deporte.	creciente	4	2023	5	6	7	8

Rescatar, impulsar y difundir las tradiciones culturales amazónicas y multiétnicas de la Parroquia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Rescatar la cultura, tradiciones, arte, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Implementar cuatro proyectos de fortalecimiento cultural, como el grupo de danza que representa en los diferentes eventos culturales dentro y fuera de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos de Fortalecimiento cultural.	creciente	1	2023	2	3	4	5
Rescatar, impulsar y difundir las tradiciones culturales amazónicas y multiétnicas de la Parroquia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Fomentar un sentido de identidad y pertenencia en la población.	Posicionar a la Parroquia como destino turístico y cultural que contribuya al desarrollo sostenible y la dinamización de la economía local.	Construir un identificador de letras corpóreas en la cabecera parroquial de San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de identificativos con carácter turístico.	creciente	0	2023	0	0	1	0
Fomentar una comunidad con fuertes lazos sociales y relaciones personales sanas.	Protección Integral de Derechos	Fomentar el deporte y la integración de la comunidad.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Ejecutar cuatro proyectos de fomento al deporte a los habitantes de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos de fomento deportivo.	creciente	3	2023	4	5	6	7
Mejorar el sistema de salud para ofrecer servicios de calidad accesibles a toda la población incluidos los grupos prioritarios.	Protección Integral de Derechos	Promover la mejora de servicios públicos y la atención a grupos prioritarios.	Gestionar convenios de cooperación institucional para la atención de personas de los grupos de atención prioritaria.	Implementar un proyecto anual para los grupos de atención prioritaria de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos con enfoque a los grupos de atención prioritaria.	creciente	0	2023	1	2	3	4
Mejorar el sistema de salud para ofrecer servicios de calidad accesibles a toda la población incluidos los grupos prioritarios.	Protección Integral de Derechos	Promover la mejora de servicios públicos y la atención a grupos prioritarios.	Gestionar convenios de cooperación institucional para la atención de personas de los grupos de atención prioritaria.	Implementar dos proyectos anuales para los grupos de atención prioritaria con enfoque a atención domiciliaria de los adultos mayores de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos con enfoque a atención domiciliaria de los adultos mayores.	creciente	1	2023	2	4	6	8

Mejorar el sistema de salud para ofrecer servicios de calidad accesibles a toda la población incluidos los grupos prioritarios.	Protección Integral de Derechos	Promover la mejora de servicios públicos y la atención a grupos prioritarios.	Gestionar convenios de cooperación institucional para la atención de personas de los grupos de atención prioritaria.	Implementar dos proyectos anuales para los grupos de atención prioritaria con enfoque a personas con discapacidad de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos con enfoque a personas con discapacidad.	1	2023	2	4	6	8
Incentivar a los ciudadanos a participar en actividades que promuevan el turismo y socializar el potencial turístico que tiene la Parroquia.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover un ecoturismo basado en el patrimonio natural y cultural, además de la biodiversidad de la Parroquia, y que involucre a todos los sectores sociales y productivos.	Implementar proyectos de impulso al turismo local.	Mejorar al menos el 50 % de sitios de interés turístico de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta al 2027.	Porcentaje de sitios turísticos intervenidos.	50%	2023	60%	75%	85%	100%
Generar proyectos y gestiones que aporten a los de disminuir los porcentajes de desempleo y migración.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Realizar cuatro talleres en desarrollo y promoción de emprendimientos económicos productivos y turísticos, hasta el 2027.	Número de talleres en desarrollo y promoción de emprendimientos económicos productivos y turísticos.	0	2023	1	2	3	4
Generar proyectos y gestiones que aporten a los de disminuir los porcentajes de desempleo y migración.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Desarrollar un evento ferial por año en la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de eventos feriales realizados.	3	2023	4	5	6	7
Mejorar los niveles de producción y productividad agrícola y pecuaria de la Parroquia.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Mejorar genéticamente a 100 bovinos y porcinos, hasta el 2027.	Número de animales intervenidos para el mejoramiento genético.	25	2023	75	100	125	150

Mejorar los niveles de producción y productividad agrícola y pecuaria de la Parroquia.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Construir 20 establos para mejoramiento genético de ganado bovino, hasta el 2027.	Número de establos construidos.	Creciente	5	2023	10	15	20	25
Mejorar los niveles de producción y productividad agrícola y pecuaria de la Parroquia.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Producir 1000 libras de sales minerales para mejorar la nutrición animal, hasta el 2027.	Número de libras de sales minerales.	Creciente	0	2023	250	500	750	1000
Diversificar la matriz productiva de la Parroquia en base a los recursos económicos que aporta la minería.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo y de soberanía alimentaria.	Atender a 200 animales menores pertenecientes a familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de animales menores atendidos.	Creciente	20	2023	70	120	170	220
Diversificar la matriz productiva de la Parroquia en base a los recursos económicos que aporta la minería.	Fomento de la seguridad alimentaria	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo y de soberanía alimentaria.	Implementar o mejorar huertos familiares que beneficien a 40 familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de familias beneficiadas con huertos familiares.	Creciente	10	2023	25	40	50	60
Diversificar la matriz productiva de la Parroquia en base a los recursos económicos que aporta la minería.	Fomento de la seguridad alimentaria	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo y de soberanía alimentaria.	Dotar de animales menores y piscicultura a 60 familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de familias beneficiadas con el apoyo con animales menores y piscicultura.	Creciente	10	2023	25	40	55	70
Mantener e incrementar infraestructuras y servicios públicos	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al	Garantizar el acceso de los habitantes de la Parroquia a una infraestructura comunitaria básica y segura.	Implementar alumbrado público sobre espacios públicos con energía limpia.	Ejecutar un proyecto de electrificación con paneles fotovoltaicos en puente carrozable, hasta el 2027.	Número de proyectos de electrificación sostenible ejecutados.	Creciente	0	2023	0	0	0	1

[illegible]

Garantizar el buen estado de las redes viales para la buena conexión y accesibilidad a todos los sectores de la Parroquia.	Vialidad	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte intra parroquial, para una movilización local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Optimizar la conectividad vial entre áreas urbanas y rurales en la parroquia San Carlos de las Minas a través del mantenimiento de la red vial.	Mantener progresivamente 96 km de vías carrozables existentes en el territorio parroquial hasta el 2027.	Número de kilómetros de vías mantenidas.	Creciente	40	2023	64	88	112	136
Garantizar el buen estado de las redes viales para la buena conexión y accesibilidad a todos los sectores de la Parroquia.	Vialidad	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte intra parroquial, para una movilización local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Mejorar la conexión vial entre áreas urbanas y rurales en San Carlos de las Minas mediante la construcción de puentes vehiculares seguros y funcionales para la comunidad y el mantenimiento de los existentes.	Realizar los estudios de tres proyectos de conectividad como puentes carrozables y apertura de vías, hasta el 2027.	Número de estudios de proyectos de conectividad realizados.	Creciente	12	2023	0	0	13	15
Garantizar el buen estado de las redes viales para la buena conexión y accesibilidad a todos los sectores de la Parroquia.	Vialidad	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte intra parroquial, para una movilización local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Mejorar la conexión vial entre áreas urbanas y rurales en San Carlos de las Minas mediante la construcción de puentes peatonales seguros y funcionales para la comunidad y el mantenimiento de los existentes.	Mantener cuatro puentes existentes de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2024.	Número de puentes intervenidos.	Creciente	5	2023	0	0	7	9
Garantizar el buen estado de las redes viales para la buena conexión y accesibilidad a todos los sectores de la Parroquia.	Vialidad	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte intra parroquial, para una movilización local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Mejorar la conexión vial entre áreas urbanas y rurales en San Carlos de las Minas mediante la construcción de obras de arte como badenes, alcantarillas, canales, cunetas, etc.	Construir dos obras de arte dentro de las vías principales de la parroquia San Carlos de las Minas.	Número de obras de arte construidos.	Creciente	0	2023	0	0	1	2

Garantizar el buen estado de las redes viales para la buena conexión y accesibilidad a todos los sectores de la Parroquia.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte intra parroquial, para una movilización local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Mejorar la conexión vial entre áreas urbanas y rurales en San Carlos de las Minas mediante la construcción de aceras y bordillos.	Construir 600ml de aceras y bordillos en los barrios de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de metros lineales de aceras y bordillos.	Creciente	800	2023	0	0	1100	1400
Fortalecer las capacidades del gobierno parroquial y de su talento humano, contribuyendo a la administración de recursos, aportando a la gestión eficiente y transparente y fomentando la participación ciudadana de los actores públicos y sociedad civil.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Potencializar las capacidades operativas y de gestión del Gobierno parroquial para un eficiente servicio la ciudadanía.	Mejorar la gestión institucional del GADPRSM, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, procesos actualizados y de gobernanza territorial.	Elaborar un documento instrumento de planificación, hasta el 2027.	Número de instrumentos de planificación elaborados.	Creciente	3	2023	0	4	0	0
Fortalecer las capacidades del gobierno parroquial y de su talento humano, contribuyendo a la administración de recursos, aportando a la gestión eficiente y transparente y fomentando la participación ciudadana de los actores públicos y sociedad civil.	Participación ciudadana	Potencializar las capacidades operativas y de gestión del Gobierno parroquial para un eficiente servicio la ciudadanía.	Mejorar la gestión institucional del GADPRSM, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, procesos actualizados y de gobernanza territorial.	Contratar a un equipo técnico para la elaboración, evaluación y seguimiento de programas y proyectos sustentables de autogestión que se desarrollan en la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de personal técnico contratado.	Creciente	10	2023	0	0	10	0
Garantizar una educación integral y de calidad que prepare a los niños y jóvenes para los desafíos del futuro.	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Fortalecer el acceso a la educación a través del mejoramiento de su infraestructura y del transporte estudiantil.	Gestionar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, educación e inclusión social dentro de la Parroquia.	Gestionar dos proyectos de construcción de aulas en el sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos gestionados.	Creciente	0	2023	1	0	0	2

Disminuir el déficit existente de la cobertura de los servicios básicos para bajar el índice de pobreza por NBI.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Garantizar el derecho a los servicios básicos que contribuyan al desarrollo de comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	Gestionar la ampliación de la cobertura del sistema de agua tratada y de alcantarillado para beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia.	Gestionar dos proyectos uno de agua potable y uno de alcantarillado en coordinación con las instituciones competentes, hasta el 2027.	Número de proyectos gestionados.	Creciente	2	2023	0	0	3	4
Disminuir el déficit existente de la cobertura de los servicios básicos para bajar el índice de pobreza por NBI.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Garantizar el derecho a los servicios básicos que contribuyan al desarrollo de comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	Gestionar la construcción de proyectos de alumbrado público en los barrios que no cuentan con este servicio.	Gestionar un proyecto de alumbrado público en coordinación con las instituciones competentes, hasta el 2027.	Número de proyectos gestionados.	Creciente	3	2023	0	0	0	4

Tabla 2. Planes, programas y proyectos + alineación PND/ETN/ODS

Qué contiene: esta es la matriz más importante para IPSOT, porque integra:

- objetivo de desarrollo (PDOT),
- objetivo de gestión,
- política,
- meta,
- programa,
- proyecto,
- presupuesto y fuente,
- unidad de intervención,
- y **alineación:** ODS / PND / ETN, con criterio de competencia.

Relación directa con el PDOT: corresponde a la lógica de la **Tabla de Definición de Planes, Programas y Proyectos** del PDOT, donde se establece que los programas y proyectos se plantean para cumplir metas, con presupuesto y alineación a instrumentos de planificación.

Qué se cambió/ajustó por la nueva alineación:

- se incorporaron campos explícitos de **Objetivo/Meta PND, Directriz ETN, y ODS** por proyecto;

Justificación: convierte la cartera del PDOT en una cartera “alineada” y defendible ante revisión externa.

Tabla 2. Definición de programas planes y proyectos

Objetivo de desarrollo	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta del PDOT	Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Unidad de Intervención	PND		ETN		ODS
									Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Promover la conservación de los ecosistemas naturales de la Parroquia, a través de la concientización y un adecuado control institucional, con énfasis en la protección y manejo sostenible de los bosques, las áreas protegidas y las zonas de conservación, con el fin de preservar el recurso hídrico y asegurar su disponibilidad y calidad para las generaciones presentes y futuras.	Fomentar la organización y tecnificación de las actividades mineras artesanales en la Parroquia, implementando rigurosas prácticas ambientales y sociales que promuevan la sostenibilidad, el desarrollo responsable y el bienestar comunitario.	Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales renovables, fomentando modelos de desarrollo sostenible, con acciones para mitigar los efectos adversos del cambio climático.	Gestión Ambiental	Realizar una alianza para el Fortalecimiento y Conservación de la Reserva Amuicha Entsa, hasta el 2027.	Fortalecimiento y desarrollo sostenible de la Parroquia.	Fortalecimiento y conservación de la Reserva Amuicha Entsa mediante Alianzas Institucionales Estratégicas.	3.000,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: 1) Área Rural para expansión Urbana. 2) Área de Conservación y Uso Sostenible. 3) Área Rural de Protección Agrícola/ Rural de Producción Pecuaria. 4) Áreas Forestales con Aptitud de Conservación.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente 2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad.	ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	
Fomentar el bienestar emocional, mental, físico y la estimulación cognitiva además de promover la convivencia social mediante la	Gestionar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, educación e inclusión social dentro de la Parroquia.	Fortalecer el acceso a la educación a través del mejoramiento de su infraestructura y del transporte estudiantil de la Parroquia.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Realizar cuatro convenios para transportar de forma segura a los estudiantes de la parroquia San Carlos de las Minas a los centros	Fortalecimiento del sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas.	Servicio de transporte estudiantil en beneficio de los estudiantes de los diferentes barrios de la parroquia San Carlos de las Minas.	16.000,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema	1. Hábitat y desarrollo social 1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 4: Educación de calidad	

cultura y el deporte.										de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.					
Fomentar el bienestar emocional, mental, físico y la estimulación cognitiva además de promover la convivencia social mediante la cultura y el deporte.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Rescatar la cultura, tradiciones, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Implementar cursos vacacionales de danza o pintura para los niños y jóvenes de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Fortalecimiento del sistema socio cultural de la parroquia San Carlos de las Minas.	Cursos vacacionales dirigido a los niños y jóvenes de la parroquia San Carlos de las Minas.	4.000,00	PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 10: Reducción de las desigualdades		
Fomentar el bienestar emocional, mental, físico y la estimulación cognitiva además de promover la convivencia social mediante la cultura y el deporte.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Rescatar la cultura, tradiciones, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Implementar cuatro proyectos de fomento a la cultura, el arte o el deporte a la ciudadanía de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Fortalecimiento del sistema socio cultural de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento a las tradiciones y expresiones culturales, producción, turismo y actividades deportivas recreativas en la parroquia San Carlos de las Minas.	17.538,00	PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles		
Fomentar el bienestar emocional, mental, físico y la estimulación cognitiva además de promover la convivencia social mediante la cultura y el deporte.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Rescatar la cultura, tradiciones, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Implementar cuatro proyectos de fortalecimiento cultural, como el grupo de danza que representa los diferentes eventos	Fortalecimiento del sistema socio cultural de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fortalecimiento y apoyo al grupo de danza que representa a la parroquia San Carlos de las Minas en diferentes	12.000,00	PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y	ODS 10: Reducción de las desigualdades		

cultura y el deporte.						culturales dentro y fuera de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.		eventos culturales.			cultural y una vida activa.				actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.			
Mostrar la identidad de la Parroquia mediante la implementación de letras de carácter turístico que permitan ponerse a la par de las grandes ciudades y que permitan tener una imagen con el identificador parroquial dentro de las redes sociales mostrándose por todo el mundo.						Construir un identificador de letras corpóreas en la cabecera parroquial de San Carlos de las Minas, hasta el 2027.		Fortalecimiento del sistema socio cultural de la parroquia San Carlos de las Minas.		Construcción e implementación de letras corpóreas y luminosas en la cabecera parroquial de San Carlos de las Minas.					1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico		
						Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural										1. Hábitat y desarrollo social		
						Fomentar un sentido de identidad y pertenencia en la población.												
						Posicionar a la Parroquia como destino turístico y cultural que contribuya al desarrollo sostenible y la dinamización de la economía local.											Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	
																	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 3: Salud y bienestar

53

grupos vulnerables.					San Carlos de las Minas.				(PUGS ZAMORA) Suelo rural PT Tratamiento: Área Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Habitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Impulsar el turismo local sostenible de la parroquia San Carlos de las Minas, en coordinación con los diferentes niveles de Gobierno.	Implementar proyectos de turismo local.	Promover ecoturismo basado en el patrimonio natural y cultural, además de la biodiversidad de la Parroquia, y que involucre a todos los sectores sociales y productivos.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Mejorar al menos el 50 % de sitios de interés turístico de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Turismo local, sostenible y natural.	Fomento del turismo a través de lugares turísticos y promoción del ecoturismo basado en el patrimonio natural, cultural y biodiversidad de la parroquia San Carlos de las Minas.	10,00 0,00		(PUGS ZAMORA) Suelo rural PT Tratamiento: Área Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Habitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque ganadería sostenible, seguridad alimentaria, emprendimientos como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Promover actividades ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Realizar talleres desarrollo y promoción de emprendimientos económicos productivos y turísticos, hasta el 2027.	Fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas productivas	Talleres de capacitación en desarrollo y promoción de emprendimientos económicos productivos y turísticos.	12,00 0,00		(PUGS ZAMORA) Suelo rural PT Tratamiento: Área Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Habitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque ganadero sostenible, seguridad alimentaria, producción limpia y valor agregado.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Promover actividades ganadera sostenible, seguridad alimentaria emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Desarrollar un evento ferial por año en la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Espacios para exposición, venta y compartimiento de productos hacia una soberanía alimentaria	Mejoramiento de la condición corporal de la ganadería con énfasis en el progreso de la genética de los bovinos y porcinos.	Construcción de establos para el mejoramiento genético de ganado bovino.	15.000,00	(PUGS ZAMORA) Tratamiento: Área de Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de desarrollo social 2024 a 37,53% al 2029.	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 12: Producción y consumo responsables
Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque ganadero sostenible, seguridad alimentaria, producción limpia y valor agregado.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Promover actividades ganadera sostenible, seguridad alimentaria emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Mejorar genéticamente a 100 bovinos y porcinos, hasta el 2027.	Fortalecimiento de la producción y productividad agropecuaria de la parroquia San Carlos de las Minas	Mejoramiento de la condición corporal de la ganadería con énfasis en el progreso de la genética de los bovinos y porcinos.	Construcción de establos para el mejoramiento genético de ganado bovino.	54.457,00	(PUGS ZAMORA) Tratamiento: Área de Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de desarrollo social 2024 a 37,53% al 2029.	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 12: Producción y consumo responsables
Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque ganadero sostenible, seguridad alimentaria, producción limpia y valor agregado.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Promover actividades ganadera sostenible, seguridad alimentaria emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Construir 20 establos para el mejoramiento genético de ganado bovino, hasta el 2027.	Fortalecimiento de la producción y productividad agropecuaria de la parroquia San Carlos de las Minas	Construcción de establos para el mejoramiento genético de ganado bovino.	Construcción de establos para el mejoramiento genético de ganado bovino.	15.000,00	(PUGS ZAMORA) Tratamiento: Área de Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir el trabajo infantil (5 a 14 años) de 7,01% y en el 2024 a 6,29% al 2029.	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y desnutrición	ODS 12: Producción y consumo responsables

Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque de ganadería sostenible, seguridad alimentaria, producción limpia y valor agregado.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Promover actividades ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Producir 1000 libras de sales minerales para mejorar la nutrición animal, hasta al 2027.	Fortalecimiento de la producción y productividad de la agropecuaria de la parroquia San Carlos de las Minas	Elaboración de sales minerales para mejorar la nutrición de los animales domésticos en la Parroquia, hasta al 2027.	4.000,00	(PUGS ZAMORA) Tratamiento: de Área Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de desarrollo social 2024 a 37,53% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 12: Producción y consumo responsables
Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque de ganadería sostenible, seguridad alimentaria, producción limpia y valor agregado.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo y de soberanía alimentaria.	Promover actividades ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Atender a 200 animales menores pertenecientes a familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Fortalecimiento de la producción y productividad de la agropecuaria de la parroquia San Carlos de las Minas	Fortalecimiento del botiquín veterinario para el tratamiento de enfermedades en los animales domésticos de la parroquia San Carlos de las Minas.	15.840,00	(PUGS ZAMORA) Tratamiento: de Área Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de desarrollo social 2024 a 37,53% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 12: Producción y consumo responsables

Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque ganadero sostenible, seguridad alimentaria, producción limpia y valor agregado.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo y de soberanía alimentaria.	Promover actividades ganaderas sostenibles, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de la seguridad alimentaria	Implementar o mejorar huertos familiares que beneficien a 40 familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Fomento de la producción agrícola sostenible.	Fomento de la producción familiar mediante la innovación de huertos horticolas y cultivos agrícolas.	50.36 8,00	(PUGS ZAMORA) Tratamiento: Área de Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 2: Hambre cero
Fortalecer el sistema económico productivo de la Parroquia, con enfoque ganadero sostenible, seguridad alimentaria, producción limpia y valor agregado.	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo y de soberanía alimentaria.	Promover actividades ganaderas sostenibles, seguridad alimentaria y emprendimientos, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento de la seguridad alimentaria	Dotar de animales menores y piscicultura a 60 familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Desarrollo de actividades de crianza de animales menores y piscicultura con enfoque de Seguridad Alimentaria.	Fomento de la producción de animales menores y producción acuícola con alternativas tecnológicas.	27.14 7,00	(PUGS ZAMORA) Tratamiento: Área de Conservación y Uso Sostenible. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 2: Hambre cero
Mejorar la organización y funcionalidad de los asentamientos humanos, así como la infraestructura existente, para asegurar una gestión y prestación de servicios públicos que sean sostenibles.	Implementar el alumbrado público sobre espacios públicos con energía limpia.	Garantizar el acceso de los habitantes de la Parroquia a una infraestructura comunitaria básica y segura.	Planificar, construir y mantener espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Ejecutar un proyecto de electrificación con paneles fotovoltaicos en puente carrozable, hasta el 2027.	Optimizar la conectividad entre sectores poblados de la parroquia mediante Infraestructura, Energía, Movilidad y Conectividad	Proyecto de instalación de luminarias públicas fotovoltaicas sobre puente carrozable.	5.000,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: 1) Área rural para expansión Urbana. 2) Área de Conservación y Uso Sostenible. 3) Área Rural de Protección Agrícola/Área Rural de	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

eficientes y seguras.									Producción Pecuaria. 4) Áreas Forestales con Aptitud de Conservación.							
Mejorar la organización y funcionalidad de los asentamientos humanos, así como la infraestructura existente, para asegurar una gestión y prestación de servicios públicos que sean sostenibles, eficientes y seguros.	Construir, ampliar, remodelar, mantener los equipamientos públicos existentes tales como canchas deportivas, cubiertas y casas comunales.	Garantizar el acceso de los habitantes de la Parroquia a una infraestructura comunitaria básica y segura.	Planificar, construir y mantener espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Mantener 300m2 de infraestructura pública de esparcimiento, deportes y cultura de la parroquia San Carlos de las Minas al 2027.	Obras de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	Manejo, adecuación, remodelación y/o reparación de infraestructuras en espacios públicos de la Parroquia.	86.23 de 2,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana; Área Rural de Protección Agrícola/Área Rural de Producción Pecuaria	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición				ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Mantener e incrementar infraestructuras y servicios públicos adecuados en beneficio de la población del territorio.	Construir, ampliar, remodelar, mantener los equipamientos públicos existentes tales como canchas deportivas, cubiertas y casas comunales.	Garantizar el acceso de los habitantes de la Parroquia a una infraestructura comunitaria básica y segura.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Construir la casa comunal en el barrio Cumay de la parroquia San Carlos de las Minas.	Obras de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	Construcción de la Casa Comunal del barrio Cumay de la parroquia San Carlos de las Minas.	26.89 de 2,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana; Área Rural de Protección Agrícola/Área Rural de Producción Pecuaria	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición				ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Mejorar la organización y funcionalidad de los asentamientos humanos, así como la infraestructura existente, para asegurar una gestión y prestación de servicios públicos que sean sostenibles, eficientes y seguros.	Gestionar la construcción de equipamientos de infraestructura pública canchas deportivas, y casas comunales.	Garantizar el acceso de los habitantes de la Parroquia a una infraestructura comunitaria básica y segura.	Planificar, construir y mantener espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Realizar estudios y ejecución de proyectos deportivos en barrios de parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Realizar los estudios de ejecución de obras de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	Gestión para obtener estudios y ejecución de cubiertas deportivas dentro de los barrios de la parroquia de San Carlos de las Minas.	60,00 0,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana; Área de Rural Protección Agrícola/Área de Producción Pecuaria	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la Tasa Bruta de Matricula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 4: Educación de calidad
Mejorar la movilidad, accesibilidad, comunicación a través del mantenimiento de la vialidad de la Parroquia y el incremento de puentes carrozables dentro de la misma con el objetivo de apoyar el desarrollo local.	Optimizar la conectividad vial entre áreas urbanas y rurales en la parroquia San Carlos de las Minas a través del mantenimiento de la red vial.	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y gestión del transporte intra parroquial, para una movilización local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Vialidad	Mantener progresivamente 96 km de vías carrozables existentes en el territorio parroquial hasta el 2027.	Mantenimiento de la red vial de la Parroquia.	Mantenimiento de ejes viales internos en los barrios y sectores de la parroquia San Carlos de las Minas.	82,69 5,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Garantizar el buen estado de las redes viales para la buena conexión y accesibilidad a todos los sectores de la Parroquia.	Mejorar la conexión vial entre áreas urbanas y rurales en San Carlos de las Minas mediante la construcción de puentes vehiculares seguros y funcionales para la comunidad y el	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y gestión del transporte intra parroquial, para una movilización local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Vialidad	Realizar estudios de proyectos de conectividad como puentes carrozables y apertura de vías, hasta el 2027.	Mantenimiento vial de la Parroquia.	Convenio tripartito con otros niveles de Gobierno de al menos dos proyectos de puentes carrozables y apertura de vías de tercer orden para mejorar la conectividad de la parroquia San	60,00 0,00	(PUGS ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

60

Fortalecer las capacidades del gobierno parroquial y de su talento humano, contribuyendo a la administración de recursos, aportando a la gestión eficiente y transparente y fomentando la participación ciudadana de los actores públicos y sociedad civil.	Mejorar la gestión institucional e interinstitucional del GADPRSM, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, procesos actualizados y de gobernanza territorial.	Potencializar las capacidades operativas y de gestión del Gobierno parroquial para un eficiente servicio la ciudadanía.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Elaborar un documento de instrumentación, planificación, hasta el 2027.	Fortalecimiento institucional	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Carlos de las Minas 2023-2027.	19,000,00	(PUGS ZAMORA) Suelo rural PIT Tratamiento: Área Conservación y Uso Sustentable. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Fortalecer las capacidades del gobierno parroquial y de su talento humano, contribuyendo a la administración de recursos, aportando a la gestión eficiente y transparente y fomentando la participación ciudadana de los actores públicos y sociedad civil.	Mejorar la gestión institucional e interinstitucional del GADPRSM, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, procesos actualizados y de gobernanza territorial.	Potencializar las capacidades operativas y de gestión del Gobierno parroquial para un eficiente servicio la ciudadanía.	Participación ciudadana	Contratar a un equipo técnico para la elaboración, evaluación y seguimiento de programas y proyectos sustentables de autogestión que se desarrollan en la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Fortalecimiento institucional	Contratación de un equipo técnico para la elaboración, evaluación y seguimiento de programas y proyectos sustentables de autogestión que se desarrollan en la Parroquia.	25,000,00	(PUGS ZAMORA) Suelo rural PIT Tratamiento: Área Conservación y Uso Sustentable. Área Rural de Protección Agrícola / Área Rural de Producción Pecuaria. Áreas Forestales con aptitud de conservación.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Transformar el acceso a una educación, capacitación, inclusiva, equitativa, e pertinente intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, grupos vulnerables y grupos étnicos plurinacionales, a fin de fortalecer las capacidades ciudadanas y el rescate de la cultura.	Gestionar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, educación e inclusión social dentro de la Parroquia.	Fortalecer el acceso a la educación a través del mejoramiento de su infraestructura y del transporte estudiantil.	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Gestionar proyectos de construcción de aulas en el sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Obras de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	Gestionar proyectos de agua potable, alcantarillado y alcantarillado que beneficien a la Parroquia.	Fortalecimiento del sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas.	Gestión y fortalecimiento de los establecimientos educativos de la parroquia San Carlos de las Minas.	54,30 y 7,00	PUGS (ZAMORA): SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 4: Educación de calidad
Gestionar la construcción de infraestructuras, ampliación y mejora de servicios básicos que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Gestionar la ampliación de la cobertura del sistema de agua tratada y de alcantarillado para beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia.	Garantizar el derecho a los servicios básicos que contribuyan al desarrollo de comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	Planificar el desarrollo territorial formulando los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Gestionar uno de los proyectos de agua potable y alcantarillado en coordinación con las instituciones competentes, hasta el 2027.	Obras de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.	Gestionar proyectos de agua potable, alcantarillado y alcantarillado que beneficien a la Parroquia.	Fortalecimiento del sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas.	Gestión y fortalecimiento de los establecimientos educativos de la parroquia San Carlos de las Minas.	-	(PUGS) SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana; Área de Protección Agrícola/Área Rural de Producción Pecuaria	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestionar la construcción de infraestructuras, ampliación y mejora de servicios básicos que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Gestionar la construcción de proyectos de alcantarillado público en los barrios que no cuentan con este servicio.	Garantizar el derecho a los servicios básicos que contribuyan al desarrollo de comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	Planificar el desarrollo territorial formulando los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Gestionar un proyecto de alcantarillado en coordinación con las instituciones competentes, hasta el 2027.	Infraestructura, Energía, Movilidad y Conectividad	Gestión de proyectos de electrificación y alumbrado público en la parroquia de San Carlos de las Minas.	Fortalecimiento del sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas.	Gestión y fortalecimiento de los establecimientos educativos de la parroquia San Carlos de las Minas.	-	(PUGS) SUELO RURAL: PIT Tratamiento: Área Rural para expansión Urbana; Área de Protección Agrícola/Área Rural de Producción Pecuaria	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Producción Pecuaria

5. ¿Qué cambió concretamente “frente al PDOT”?

Sin alterar la esencia del PDOT 2023–2027, las matrices modificadas en la matriz de alineación **cambiaron/fortalecieron** lo siguiente:

1. **Se hizo explícita la alineación al nuevo PND 2025–2029, ETN y ODS** en el nivel de proyecto, cumpliendo la obligación de actualización de planes locales

6. Conclusiones

1. Las matrices del Excel sistematizan el PDOT 2023–2027 y lo dejan **alineado al nuevo marco nacional**, sin perder coherencia territorial ni competencias del GAD Parroquial.
2. La **Tabla 1** (Objetivos de gestión, políticas, metas e indicadores) y la **Tabla 2** (planes/programas/proyectos + alineación PND/ETN/ODS) son las principales evidencias para validación técnica y registro.

7. Recomendaciones

1. Socializar la Tabla 1 y 2 en Consejo de Planificación Local para revisión rápida de coherencia.
2. Usar Tabla 1 (metas/indicadores) como base para POA y seguimiento anual, garantizando consistencia entre presupuesto y PDOT, tal como exige el enfoque de planificación y control.

San Carlos de las Minas 26 de enero 2026



Ing. Winston Jhandry Rodríguez Villavicencio

Técnico del GADPRSCM

FORMATO ALINEACIÓN ZONAL 7 - 2026	ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
-----------------------------------	--

GOBIERNO ATÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS DE LAS MINAS

PROVINCIA: Zamora Chinchipe

CANTÓN: Zamora

MÁXIMA AUTORIDAD: Sr. Juan Manuel Saca Chalan
Ing. Winston Jhandry Rodríguez

RESPONSABLES DE LA ALINEACIÓN: Villavicencio

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	Lineamiento	Objetivo
								Año	Año	Año	Año					Objetivo	Meta			
Gestión Ambiental	Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales renovables, fomentando modelos de desarrollo sostenible, con acciones para mitigar los efectos ambientales y sociales que promuevan la sostenibilidad, el desarrollo responsable	Fomentar la organización y tecnificación de las actividades mineras artesanales en la Parroquia, implementar do rigurosas prácticas ambientales y sociales que promuevan la sostenibilidad, el desarrollo responsable	Realizar una alianza para el Fortalecimiento y Conservación de la Reserva Amuicha Entsa, hasta el 2027.	Número de alianzas en gestión ambiental.	creciente	3	2023	0	0	4	0	Fortalecimiento al Ambiente y Desarrollo sostenible de la Parroquia.	Fortalecimiento y Conservación de la Reserva Amuicha Entsa mediante Alianzas Institucionales Estratégicas.	3.000,00	Gobierno central	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo	ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

66

Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Rescatar la cultura, tradiciones, arte, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Implementar cuatro proyectos de fomento a la cultura, el arte o el deporte a la ciudadanía de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos de fomento a la cultura, arte o deporte.	creciente	4	2023	5	6	7	8	Fortalecimiento del sistema socio cultural de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fomento a las tradiciones y expresiones culturales, producción, turismo y actividades deportivas recreativas en la parroquia San Carlos de las Minas.	17.538,00	Gobierno central	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Rescatar la cultura, tradiciones, arte, patrimonio y recreación en la Parroquia.	Promover la participación de la población para el desarrollo de proyectos sociales y culturales.	Implementar cuatro proyectos de fortalecimiento cultural, como el grupo de danza que representa en los diferentes eventos culturales dentro y fuera de la parroquia San Carlos de las Minas,	Número de proyectos de fortalecimiento cultural.	creciente	1	2023	2	3	4	5	Fortalecimiento del sistema socio cultural de la parroquia San Carlos de las Minas.	Fortalecimiento y apoyo al grupo de danza que representa a la parroquia San Carlos de las Minas en diferentes eventos culturales.	12.000,00	Gobierno central	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al	ODS 10: Reducción de las desigualdades

[illegible]

[illegible]

Protección Integral de Derechos	Promover la mejora de servicios públicos y la atención a grupos prioritarios.	Gestionar convenios de cooperación institucional para la atención de personas de los grupos de atención prioritaria.	Implementar proyectos anuales para los grupos de atención prioritaria con enfoque a personas con discapacidad de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos con enfoque a personas con discapacidad.	creciente	1	2023	2	4	6	8	Fortalecimiento a los grupos prioritarios de la parroquia San Carlos de las Minas.	Apoyo integral a los grupos prioritarios adultos mayores, niños, adolescentes con diversas discapacidades de la parroquia San Carlos de las Minas.	22.586,00	Gobierno central	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos de Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 3: Salud y bienestar
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover un ecoturismo basado en el patrimonio natural y cultural, además de la biodiversidad de la Parroquia, y que involucre a todos los sectores sociales y productivos.	Implementar proyectos de impulso al turismo local.	Mejorar al menos el 50% de sitios de interés turístico de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Porcentaje de sitios turísticos intervenidos.	Creciente	50%	2023	60%	75%	85%	100%	Turismo local, sostenible y natural.	Fomento del turismo a través de la intervención de lugares turísticos y promoción del ecoturismo basado en el patrimonio natural, cultural y biodiversidad de la parroquia San Carlos de las Minas.	10.000,00	Gobierno central	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029).	1. Hábitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Fomento de las actividades productivas y	Promover actividades de ganadería sostenible,	Implementar proyectos de fortalecimiento productivo.	Realizar cuatro talleres en desarrollo y	Número de talleres en	Creciente	0	2023	1	2	3	4	Fortalecimiento de las capacidades	Talleres de capacitación en desarrollo y	12.000,00	Gobierno central	4. Impulsar el desarrollo económico	Incrementar la tasa de empleo adecuado	1. Hábitat y desarrollo	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales	ODS 8: Trabajo

71

Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimiento s, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento o productivo.	Construir 20 establos para mejoramiento genético de ganado bovino, hasta el 2027.	Número de establos construidos.	Creciente	5	2023	1 0 2023	1 5 0	2 0	2 0	Fortalecimiento de la producción y productividad agropecuaria de la parroquia San Carlos de las Minas	Construcción de establos para el mejoramiento genético de ganado bovino.	15.000,00	Gobierno central	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir el trabajo infantil (5 a 14 años) de 7,01% en el 2024 a 6,29% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 12: Producción y consumo responsables
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimiento s, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento o productivo.	Producir 1000 libras de sales minerales para mejorar la nutrición animal, hasta al 2027.	Número de libras de sales minerales.	Creciente	0	2023	2 5 0 2023	5 0 0	7 5 0	1 0 0	Fortalecimiento de la producción y productividad agropecuaria de la parroquia San Carlos de las Minas	Elaboración de sales minerales para mejorar la nutrición de los animales domésticos en la parroquia, hasta al 2027.	4.000,00	Gobierno central	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas para reducir el desempleo juvenil.	ODS 12: Producción y consumo responsables
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimiento s, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento o productivo y de soberanía alimentaria.	Atender a 200 animales menores pertenecientes a familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de animales menores atendidos.	Creciente	20	2023	7 0 2023	1 2 0	2 7 0	2 0	Fortalecimiento de la producción y productividad agropecuaria de la parroquia San Carlos de las Minas	Fortalecimiento del botiquín veterinario para el tratamiento de enfermedades en los animales domésticos de la parroquia San Carlos de las Minas.	15.840,00	Gobierno central	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas para reducir el desempleo juvenil.	ODS 12: Producción y consumo responsables

Fomento de la seguridad alimentaria	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimiento, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento o productivo y de soberanía alimentaria.	Implementar o mejorar huertos familiares que beneficien a 40 familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de familias beneficiadas con huertos familiares.	Creciente	10	2023	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	Fomento de la producción agrícola sostenible.	Fomento de la producción familiar mediante la innovación de huertos hortícolas y cultivos agrícolas.	50,368,00	Gobierno central	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 2: Hambre cero
Fomento de la seguridad alimentaria	Promover actividades de ganadería sostenible, seguridad alimentaria y emprendimiento, como una estrategia de fortalecimiento económico de las familias de la parroquia San Carlos de las Minas.	Implementar proyectos de fortalecimiento o productivo y de soberanía alimentaria.	Dotar de animales menores y piscicultura a 60 familias de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de familias beneficiadas con el apoyo de animales menores y piscicultura.	Creciente	10	2023	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	Desarrollo de actividades de crianza de animales menores y piscicultura con enfoque de Seguridad Alimentaria.	Fomento de la producción de animales menores y producción acuícola con alternativas tecnológicas.	27,147,00	Gobierno central	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 2: Hambre cero
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Garantizar el acceso de los habitantes de la Parroquia a una infraestructura comunitaria básica y segura.	Implementar alumbrado público sobre espacios públicos con energía limpia.	Ejecutar un proyecto de electrificación con paneles fotovoltaicos en puentes carrozables, hasta el 2027.	Número de proyectos de electrificación sostenible ejecutados.	Creciente	0	2023	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	2025	2027	Optimizar la conectividad entre sectores poblados de la parroquia mediante infraestructura, Energía.	Proyecto de instalación de luminarias públicas fotovoltaico sobre puente carrozable.	5,000,00	Gobierno central	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

74

Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Garantizar el acceso de los habitantes de la Parroquia a una infraestructura comunitaria básica y segura.	Gestionar la construcción de equipamientos de infraestructura pública canchas deportivas, y casas comunales.	Realizar los estudios y ejecución de dos proyectos de espacios deportivos en barrios de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos de espacios deportivos realizados.	Creciente	5	2023	0	0	6	7	Obras de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia a.	Gestión para obtener los estudios y ejecución de cubiertas dentro de los barrios de la parroquia de San Carlos de las Minas.	60.00	Gobierno central	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la Tasa Bruta de Matricula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 4: Educación de calidad
Vialidad	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte intra parroquial, para una movilidad local de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.	Optimizar la conectividad vial entre áreas urbanas y rurales en la parroquia San Carlos de las Minas a través del mantenimiento de la red vial.	Mantener progresivamente 96 km de vías carrozables existentes en el territorio parroquial hasta el 2027.	Número de kilómetros de vías mantenidas.	Creciente	40	2023	6	8	1	1	Mantenimiento de la red vial de la Parroquia a.	Mantenimiento de ejes internos en los barrios y sectores de la parroquia San Carlos de las Minas.	82.69	Gobierno central	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Vialidad	Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte intra parroquial, para	Mejorar la conexión vial entre áreas urbanas y rurales en San Carlos de las Minas mediante la	Realizar los estudios de tres proyectos de conectividad como puentes	Número de estudios de proyectos de conectividad	Creciente	12	2023	0	0	1	1	Mantenimiento de la red vial de la Parroquia a.	Convenio tripartito con otros niveles de Gobierno al menos dos proyectos	60.00	Gobierno central	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

76

77

Participación ciudadana	Potencializar las capacidades operativas y de gestión del Gobierno parroquial para un eficiente servicio la ciudadanía.	Mejorar la gestión institucional e interinstitucional del GADPRSM, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, procesos actualizados y de gobernanza territorial.	Contratar a un equipo técnico para la elaboración, evaluación y seguimiento de programas y proyectos sustentables de autogestión que se desarrollan en la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de personal técnico contratado.	Creciente	10	2023	0	0	10	Fortalecimiento institucional	Contratación de un equipo técnico para la elaboración, evaluación y seguimiento de programas y proyectos sustentables de autogestión que se desarrollan en la Parroquia.	25.000,00	Gobierno central	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamiento físicos de salud y educación	Fortalecer el acceso a la educación a través del mejoramiento de su infraestructura y del transporte estudiantil.	Gestionar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, educación e inclusión social dentro de la Parroquia.	Gestionar dos proyectos de construcción de aulas en el sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas, hasta el 2027.	Número de proyectos gestionados.	Creciente	0	2023	1	0	2	Fortalecimiento del sistema educativo de la parroquia San Carlos de las Minas.	Gestión y fortalecimiento a los establecimientos educativos de la parroquia San Carlos de las Minas.	54.307,00	Gobierno central	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio	Incrementar la Tasa Bruta de Matriculación en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 4: Educación de calidad

[illegible]



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.